

Gobernar un mundo en guerra: el rol de los cabildos en el primer orden colonial peruano (1529-1548)

Governing a world at war: The role of the *cabildos* in the first colonial Peruvian order (1529-1548)

MARCOS ALARCÓN OLIVOS

University of Illinois Urbana-Champaign

mga5@illinois.edu

RESUMEN

Aunque los cabildos fueron una institución clave en la conquista de América, no se conoce en detalle el rol que desempeñaron en las diversas partes del nuevo continente antes de la instauración del poder real. Este trabajo sostiene que la instauración de cabildos durante la Conquista del Imperio inca permitió la creación de un espacio político local hispano que hizo posible el establecimiento de la primera estructura administrativa y de gobierno del Perú colonial. Al permitir negociar y repartir algunos de los tempranos beneficios del territorio, la institución redujo las tensiones entre los miembros de la expedición y brindó con ello estabilidad a este primer orden, incluso en los lugares que resistieron el dominio directo del gobernante de turno. Los diversos jefes de conquista de la época buscaron el dominio de este primer orden basado en los cabildos, y su mantenimiento frente al embate de sus rivales y la Corona.

Palabras clave: conquista del Perú, cabildo, espacio político, Francisco Pizarro, encomienda.

ABSTRACT

Although the cabildo was a key institution in the conquest of America, the role it played in the various regions of the continent before the establishment of

royal power is not known in detail. This article argues that the establishment of cabildos during the conquest of the Inca Empire allowed the creation of a local Hispanic political space, which enabled the establishment of colonial Peru's first administrative and government structure. By facilitating the early negotiation and distribution of territorial resources, the institution reduced tensions among members of the expedition and thus provided stability to this first order, even in places that resisted direct control by the current governor. The various leaders of conquest sought to dominate this first order via the cabildos, and to maintain it against the onslaught of their rivals and the Crown.

Keywords: *Conquest of Peru, cabildo, Political space, Francisco Pizarro, Encomienda.*

La fundación de ciudades y el establecimiento de cabildos fueron elementos claves para la conquista de América. Ambos elementos permitían la creación de espacios concretos de poder. Las capitulaciones de exploración, comercio o conquista suscritas entre particulares y la Corona definían los territorios concedidos a partir de puntos geográficos o poblaciones indígenas que, en ocasiones, solo eran conocidos por algunos exploradores. Las villas y ciudades establecidas representaban espacios de poder que dotaban de sentido la jurisdicción creada nominalmente por la autoridad real.¹ En el caso de la Capitulación de Toledo (1529), el territorio concedido a Francisco Pizarro y Diego de Almagro fue definido a partir de un número redondo de leguas de tierra (200), pues no se tenía certeza de su verdadera extensión y contenido.² Dichas leguas representaban la distancia entre dos poblaciones indígenas, Teninpulla y Chíncha, de las que no se sabía casi nada.

Luego del establecimiento de concejos urbanos, «la provincia del Perú» podía ser concebida en el terreno como un espacio compuesto de núcleos urbanos con jurisdicciones locales propias y sus respectivas comunidades políticas («repúblicas» según sus miembros). De esta

¹ Díaz 2018: 137.

² Porras 1944-1948, I: 18.

manera, la gobernación pasaba a ser una realidad política que podía ser administrada. Para ello, se tomaba como punto de partida los núcleos urbanos hispanos, que habían sido definidos en relación a jurisdicciones indígenas previas, en torno a los cuales se procedía a la distribución de encomiendas o el establecimiento de tribunales de justicia. Debido a la limitada presencia real, la administración de estas nuevas realidades recaía casi por completo en los cabildos, conocidos también por los nombres de concejos o ayuntamientos, que se ocupaban de regular la vida económica local, mantener las relaciones con la población indígena, administrar justicia y representar a los vecinos ante el gobernador y la Corona.

A pesar de esta importancia, los trabajos sobre los cabildos durante el periodo de Conquista no han destacado su rol en la configuración de tempranos órdenes políticos y administrativos anteriores a los establecidos por la Corona en las diversas partes del continente americano.³ En el caso peruano, es poco lo que se conoce sobre el orden anterior al establecido por la autoridad real al finalizar la rebelión contra las Leyes Nuevas (1544-1548).⁴ La historiografía del tema ha estado centrada excesivamente en la figura de Francisco Pizarro. Por ejemplo, James Lockhart y Rafael Varón, el primero en su trabajo los conquistadores presentes en Cajamarca y el segundo en su estudio sobre la dinámica empresarial del clan Pizarro, tienen a dicho personaje como eje central del análisis del temprano gobierno del Perú.⁵ Como resultado, los cabildos son vistos únicamente como parte de la base de poder de dicho líder, bajo el argumento de que fueron espacios copados por sus familiares, criados y seguidores. Esta visión ha limitado el marco temporal de análisis de un temprano gobierno del territorio, pues ambos estudios solo llegan hasta 1541, año del asesinato de Pizarro. Asimismo, dejan de lado el rol que

³ Una notable excepción son los recientes trabajos de Jorge Díaz sobre el rol de las comunidades urbanas en Castilla del Oro durante el siglo XVI. Véase Díaz 2017 y 2018.

⁴ El tema que más ha concitado la atención de los investigadores ha sido el rol que la institución desempeñó en los procesos de urbanización de la América colonial. En esta línea, el trabajo de Durán (1978) sobre la fundación de ciudades en el Perú durante el siglo XVI se enfoca en un análisis urbanístico de este proceso.

⁵ Lockhart 1986-1987 y Varón 1996.

otros caudillos y el resto de conquistadores tuvieron en la creación de un gobierno hispano en el Perú, así como los límites del dominio pizarrista.⁶

El objetivo de este artículo es discutir el rol político y administrativo de los cabildos durante la conquista del Perú, a partir del análisis de las relaciones y desavenencias que tuvieron con los diferentes jefes políticos y militares de la gobernación.⁷ Se sostiene que la instauración de cabildos permitió la creación de un espacio político local que hizo posible el establecimiento de la primera estructura administrativa y de gobierno del Perú colonial. Para ello, primero se analizará el rol de la institución como base de poder pizarrista; luego, su importancia para el surgimiento de un espacio político local; por último, su papel para limitar la autoridad de los jefes de conquista y favorecer el desarrollo de los intereses locales de los vecinos y pobladores de las tempranas urbes.

LOS CABILDOS Y LA BASE DE PODER PIZARRISTA

Al igual que con el Imperio azteca en su momento, la conquista del Imperio inca se presentaba como un fin en sí mismo. No se perseguía un botín o un punto de partida para futuras expediciones, sino «ganar la tierra», es decir, conquistar y ocupar los nuevos territorios y sujetar a la población local. Este modelo de asentamiento permanente y colonización, inaugurado por Hernán Cortés tan solo unos años atrás, estaba basado en el establecimiento de ciudades con encomenderos residentes, poderosos cabildos y la explotación organizada de la mano de obra nativa.⁸ Pero para que esto se realice, los actores involucrados, a saber, la Corona, Pizarro y el resto de expedicionarios, debían primero anteponer sus intereses y asegurar el dominio del territorio, el fin que haría posible la realización de los demás. Esta concertación de intereses se vio reflejada

⁶ Estas limitaciones se mantienen en dos recientes estados de la cuestión sobre la Conquista del Perú y el clan Pizarro. Véanse Heaney 2016 y Ramírez 2015.

⁷ Este trabajo analiza el sistema político configurado durante el gobierno de Pizarro y remarca su pervivencia hasta 1548. Para un análisis detallado de los vínculos de esta institución con la Corona, la población indígena local y el resto de caudillos hispanos, véase Alarcón 2017a: 90-132.

⁸ Varón 1996: 39.

en la Capitulación de Toledo, acuerdo a través del cual la Corona aseguró la exclusividad del Perú a la compañía establecida por Pizarro y Almagro.

Como ha sido señalado en más de una ocasión, este documento reafirmó la primacía del primero de ellos en la empresa de conquista.⁹ La centralidad en la toma de decisiones era esencial para asegurar el éxito de la expedición, por lo que la Corona se aseguró de concentrar todo el poder en manos de Pizarro. Por ejemplo, además de recibir los cargos de gobierno político, militar y de justicia, también obtuvo la potestad del reparto de beneficios, entre ellos, el permiso futuro de otorgar indios en encomienda y la facultad expresa de distribuir tierras y solares, esto último en desmedro de los futuros concejos.¹⁰ Un aspecto, sin embargo, que aún no ha sido señalado, es que la Capitulación delineó tempranamente un proyecto de orden político a implantarse en el nuevo territorio.

En dicho orden, la Corona tendría durante los primeros años una presencia limitada. Sus únicos representantes serían los oficiales reales, encargados de velar por la adecuada administración de la Real Hacienda: Alonso Riquelme, tesorero; Antonio Navarro, contador; y García de Salcedo, veedor. A cada uno se le otorgó un salario anual de 130 mil maravedíes que provendrían de las «rentas e provechos» que la Corona tuviese en la nueva gobernación.¹¹ Sus sueldos estaban, pues, empeñados al éxito económico de la expedición. Posteriormente, por carta real del 8 de marzo de 1533, fueron prohibidos de entrometerse en los asuntos de gobierno del territorio.¹² Por el momento, la Corona solo estaría presente para asegurarse de recabar los beneficios que le correspondía y no pondría trabas a la centralidad de mando de Pizarro.

La Capitulación y los documentos anexos también proyectaban el establecimiento de sendos cabildos en dos poblados indígenas, Tumipampa y Tumbes, como parte de una incipiente y tentativa organización política y administrativa del territorio realizada en base al limitado conocimiento geográfico que se tenía de él. Tumipampa fue proyectado para ser un

⁹ Véase, por ejemplo, Porras 1944-1948, I: xxiv-xxvi.

¹⁰ Porras 1944-1948, I: 20.

¹¹ *Ib.*: 3-7.

¹² *Ib.*: 120-121.

asentamiento secundario. Tendría una condición política menor y serviría para beneficiar con títulos de regidores a personas que no habían estado previamente vinculadas a la expedición.¹³ Por su parte, Tumbes tendría la condición de ciudad y sería la sede del centro administrativo hispano.¹⁴ El factor geográfico y el conocimiento previo del lugar, producto de las exploraciones en tierra del segundo viaje, debieron ser claves para esta elección. Además, los expedicionarios necesitaban mantener el enlace con Tierra Firme para las comunicaciones, la provisión de bastimentos y el envío de eventuales refuerzos militares. Su condición costera y portuaria ofrecían las condiciones para establecer allí el centro de operaciones.

Debido a que sería la capital del territorio, la Corona estableció la composición del cabildo tumbesino de manera que quedase dentro de la esfera de influencia pizarrista. De las quince regidurías otorgadas por la autoridad real, ocho fueron destinadas al grupo de hombres conocidos como los Trece de la Fama, quienes también fueron favorecidos con títulos de hidalgos y caballeros por el apoyo prestado a Pizarro en el momento más difícil del segundo viaje exploratorio.¹⁵ Por último, la escribanía del concejo recayó en Martín Yáñez, hijo del Piloto de la Mar del Sur Bartolomé Ruiz, vinculado a Pizarro y a Almagro desde el primer viaje exploratorio a comienzos de la década de 1520. Miembro

¹³ Todos los nombramientos de regidores se refieren a Tumipampa como pueblo. Según Altman, en la región de Extremadura durante el siglo XVI, para las personas que habitaban villas, ciudades o aldeas «la palabra 'pueblo' no connotaba el tamaño de un lugar, sino la conciencia de su unidad e integridad» (1992: 324). En las diversas fuentes de las décadas de 1530 y 1540 consultadas para este trabajo, «pueblo» se utiliza en este sentido amplio que abarca tanto a ciudades y villas. No obstante, el uso oficial de la palabra por parte de la Corona en este caso particular hace una clara alusión a un nivel de jerarquía política menor.

¹⁴ Todos los nombramientos del concejo de Tumbes hacen referencia a su condición de ciudad. En 1535, el tesorero Alonso de Riquelme y el veedor García de Salcedo solicitaron al cabildo de Lima que reconociese como válidos para esta ciudad sus nombramientos de regidores del cabildo de Tumbes, pues indicaron que al tiempo que obtuvieron dichas regidurías «fue pensando que aquel fuera el pueblo principal de la gobernaçion e que alli resydieran el dicho señor governador e ellos como ofiçiales de su magestad», en Concejo Provincial de Lima 1935: 68-69.

¹⁵ Los miembros de los Trece de la Fama que recibieron regidurías fueron Francisco de Cuéllar, Bartolomé Ruiz, García de Jarén (o Jaén), Domingo de Solalucar (o Soraluçe), Cristóbal de Peralta, Juan de la Torre, Pedro de Candia y Nicolás de Ribera.

tan estrechamente ligado a los jefes de la expedición, sería el encargado de otorgar la verdad notarial de todo aquello que fuese dispuesto, informado o solicitado por la institución.

Cuadro 1. Miembros del proyectado cabildo de Tumbes

Oficio	Beneficiario	Concesión
Regidor	Diego Ortiz de Cariaga	31.05.1529
Regidor	Nuño Montesino	31.05.1529
Regidor	García de Salcedo (veedor)	04.07.1529
Regidor	Antonio Navarro (contador)	04.07.1529
Regidor	Alonso Riquelme (tesorero)	04.07.1529
Regidor	Francisco de Cuéllar	26.07.1529
Regidor	Bartolomé Ruiz	26.07.1529
Regidor	García de Jarén (o Jaén)	26.07.1529
Regidor	Domingo de Solalucar (o Soraluze o Soria Luçina)	26.07.1529
Regidor	Cristóbal de Peralta	26.07.1529
Regidor	Juan de la Torre	26.07.1529
Regidor	Francisco de Lucena	26.07.1529
Regidor	Pedro de Candia	26.07.1529
Regidor	Martín de Santaella	26.07.1529
Regidor	Nicolás de Ribera	26.07.1529
Escribano	Martín Yáñez	26.07.1529

Fuente: Porras 1944-1948, I: 9, 13-14 y 54-58.

Así, pues, el proyecto de orden político y administrativo esbozado en la Capitulación de Toledo tenía por finalidad asegurar la centralidad de mando y el dominio de Pizarro dentro de la empresa conquistadora. Los cabildos fueron concebidos como un lugar de ejercicio del patronazgo real a través de la concesión real de sus cargos y oficios, y como parte de la base de poder pizarrista. No fueron, como se ha sostenido, «réplicas de las de Castilla medieval». ¹⁶ Por el contrario, la conquista de

¹⁶ Elliott 1973: 66.

América fue el escenario ideal para que la Corona hiciese suyas, al menos durante los primeros años de existencia de la institución, facultades y prerrogativas, que eran detentadas por particulares y corporaciones en la Península, como el nombramiento de escribanos de concejo y la facultad de repartir tierras y solares.¹⁷ Los cabildos surgirían, pues, bajo el auspicio directo o la complacencia de la Corona, que convino en colocarlos bajo el dominio inicial de los jefes de las expediciones para que fuesen parte de su base de poder.

Si bien los proyectados cabildos de Tumbes y Tumipampa no se establecieron, los concejos de las ciudades de San Miguel y Jauja desempeñaron algunas de las funciones que se habían proyectado para los primeros. El primer asentamiento urbano que se estableció en la gobernación fue San Miguel, a mediados de agosto de 1532. Con un puerto cercano a disposición, que permitía mantener el enlace indispensable con Panamá, San Miguel, en lugar de Tumbes, sería la ciudad de entrada a la nueva gobernación. Serviría también de base para el establecimiento de los españoles y punto de apoyo una vez que se penetrase el territorio.¹⁸ Sin embargo, no desempeñaría el rol de capital o centro administrativo hispano, función que sería asignada a la segunda ciudad hispana. Jauja se estableció al año siguiente, a fines de 1533, en el valle del mismo nombre, aunque la fundación oficial se realizaría recién el 24 de abril de 1534. Esta ciudad funcionaría como punto de apoyo intermedio entre Cajamarca y Cusco, lugar al que Pizarro se dirigía con sus hombres en ese entonces. Además, ya que el centro de la conquista parecía desplazarse hacia el sur, se necesitaba de un enlace más cercano con la costa, provisto por Jauja.¹⁹

Más allá de las razones urbanistas, culturales y estratégicas para la fundación de una ciudad, un motivo de peso fue el establecimiento de un cabildo. Debe tenerse en cuenta que la sociedad en formación surgía de hombres que provenían de un mundo en el que las identidades sociales

¹⁷ Domínguez 2011: 69.

¹⁸ Lavallé 2005: 96.

¹⁹ *Ib.*: 148-150 y 160-161.

y políticas eran de carácter corporativo, de allí que para los primeros pobladores fuese parte de su cultura política ser representados por medio esta institución ante las distintas autoridades. Por ejemplo, a los días de ocurrida la captura de Atahualpa, Pizarro decidió comunicar la nueva a los españoles que habían quedado en la costa. El aviso que envió no fue a los conquistadores en cuanto tales, ni a particulares, sino a los vecinos de la ciudad San Miguel representados en su cabildo.²⁰ Ello se debe al hecho de que, en la tradición ibérica, una ciudad era ante todo una entidad jurídica.²¹ Por este motivo, lo importante no era tanto su existencia física, pues se daba por descontado que su ubicación en estos primeros tiempos era provisional (detalle que explica el continuo traslado de las tempranas urbes), sino su existencia legal a través del establecimiento de esta institución. En este sentido, los cabildos podrían servir en favor de sus propios integrantes, quienes tendrían un canal de comunicación directa con la Corona para informar el avance de los acontecimientos y solicitar beneficios para sí. No obstante, en el Perú, esta función representativa fue controlada inicialmente por los líderes de la expedición.

Francisco Pizarro y Diego de Almagro controlaron la función representativa de los cabildos durante los primeros años de la conquista. Si bien la Corona convino en otorgar en manos de Pizarro el temprano dominio de los concejos, no por ello dejó de considerarlos como representantes de los intereses locales de los vecinos conquistadores y como una fuente de información de lo que aconteciese en el Perú. Tal como le escribió al cabildo de San Miguel en mayo de 1534, en respuesta a una misiva previa, «yo vos encargo y mando tengays mucho cuydado del noblecimiento y población desa cibdad y prouincia y de nos avisar de lo que vieredes que conbiene a nuestro seruicio y buen recabdo de nuestra hazienda».²² De la misma manera, el concejo san miguelino consideraba la comunicación con la Corona como parte de sus deberes, «porque somos obligados de hazer relación verdadera a nuestro rey y señor [...]

²⁰ Porras 1959: 40.

²¹ Mazín 2011: 15.

²² Porras 1944-1948, I: 196.

azemoslo saber a vuestra magestad porque sea ynformado de la verdad de lo que pasa [...] y mande proveer lo que convenga a su real servicio con brevedad». ²³ Al controlar la instancia comunicativa de los concejos con la monarquía, los jefes de la expedición contaron así con una vía adicional de transmisión de información y de solicitud de beneficios al monarca bajo el amparo de un interés común.

La incursión de Pedro de Alvarado, gobernador de Guatemala, al Perú al mando de una expedición de conquista en 1534 fue la ocasión propicia para que Pizarro y Almagro aprovecharan a su favor la función representativa de los concejos urbanos. Si bien ambos líderes desplegaron una serie de acciones, tanto militares como económicas, para hacer frente a esta amenaza, la comunicación epistolar a través de los cabildos fue esencial para ganar el apoyo del monarca respecto de los derechos sobre el territorio. Según Cieza de León, mientras se encontraba en Vilcas, en persecución del capitán inca Quizquiz, Almagro fue informado del desembarco de la expedición rival en Puerto Viejo a través de informantes remitidos por el lugarteniente que Pizarro había dejado en Jauja. Sin perder tiempo, despachó mensajeros con la noticia a su compañero y partió rumbo a San Miguel. A fines de abril, llegó a esta última ciudad con la intención de hacerle frente a Alvarado. ²⁴

Antes de ello, Almagro se aseguró de que el cabildo de San Miguel, que hasta entonces no había enviado ninguna comunicación a las autoridades reales en ultramar, informase al rey las consecuencias negativas del ingreso de Alvarado. ²⁵ Según la misiva que el concejo remitió con este fin, redactada el 30 de abril, la expedición rival estaba poniendo en riesgo los logros alcanzados. En primer lugar, causaba problemas en el bando hispano, pues estaba desviando a los españoles interesados en la conquista del Perú; además, se había esparcido recelo y temor entre la gente de Pizarro por el eventual enfrentamiento entre ambos gobernadores. Asimismo, Alvarado y su gente habían alterado las relaciones de paz con las poblaciones indias

²³ «Carta del cabildo de San Miguel al Emperador», San Miguel, 30 de abril de 1534, Archivo General de Indias [en adelante AGI], Patronato, 192, n. 1, r. 6.

²⁴ Cieza 1987: 232-236.

²⁵ «Carta del cabildo de San Miguel», AGI, Patronato, 192, n. 1, r. 6.

en Puerto Viejo, lugar donde los navíos procedentes de Tierra Firme hacían escala para reponerse y aprovisionarse de bastimentos. Antes de partir a Quito, los expedicionarios rivales cayeron sobre los habitantes de dicha región «y ataron quanta gente pudieron con cadenas y sogas y los llevaron cargados con su carruaje»; además, a los indios traídos de Guatemala, se les habría dado «lugar que coman carne humana». ²⁶ Con esta última acusación, el cabildo buscaba privar a Alvarado y su gente de toda *policía* y equiparar su comportamiento con la supuesta naturaleza salvaje americana. De ello se desprendía que, así como el canibalismo podía dar lugar a una guerra justa, la permisión de Alvarado con esta práctica justificaba la inmediata resistencia y oposición a él.

Para el concejo de San Miguel, tan importante como informar los excesos cometidos por Alvarado, era mostrar también el buen gobierno que ejercían los jefes de la expedición y recordar todos los esfuerzos y gastos que ambos habían sufrido para descubrir el Perú. De Pizarro y Almagro, señaló que «tienen al servicio de vuestra magestad e a la paçificación e sosiego destas partes como cosa que tanto les cuesta ansí de trabajos de sus personas honze años a como gastos que an echo de sus aziendas»; además, añadieron, que «bien tenemos creydo que por ellos no quedara dar qualquier buen medio que ser pudiese para que se escusasen qualesquier alborotos e daños». ²⁷ Como muestra de su buen propósito y deseo de evitar cualquier enfrentamiento innecesario, informaba que, habiendo tenido noticia de que Alvarado preparaba su armada en Centroamérica, Pizarro ordenó al cabildo que si llegasen a las costas algún navío o gente del gobernador de Guatemala, «que les proveyésemos e forneçiésemos de todo aquello que tuviesen neçesidad muy cumplidamente porque ansí se avían de hazer con los que yvan a servir a vuestra magestad». ²⁸ Llegados dos navíos a ocho leguas de la ciudad, el concejo, cumpliendo lo encomendado, le escribió a un capitán de Alvarado, quien, sin embargo, no envió respuesta y prefirió saquear una población cercana.

²⁶ Ib.

²⁷ Ib.

²⁸ Ib.

Unos días después, el 8 de mayo de 1534, desde San Miguel, Almagro redactó una carta de un tenor similar al rey.²⁹ Aunque ofrece mayor información en algunos puntos, el aspecto central es nuevamente informar las acciones del gobernador de Guatemala. Al hacerlo, la carta reproduce exactamente amplios fragmentos de aquella escrita por el cabildo, lo que deja pocas dudas del control de Almagro de las comunicaciones de la institución.³⁰ Un detalle adicional que permite ver que existe poca diferencia entre estas misivas es el hecho de que, dada la similitud de las caligrafías, ambas fueron, probablemente, escritas por mano de la misma persona: el escribano Juan de Espinosa.³¹

Por su parte, Francisco Pizarro, quien había permanecido en Cusco y Jauja, se valió de la misma estrategia para informar a la Corona la intromisión de Alvarado, justificar la muerte de Atahualpa y solicitar mercedes para sí. La carta del concejo de Jauja al monarca fue redactada el 20 de julio de 1534 y entre sus firmantes se encontraba Rodrigo de Mazuelas, secretario de Pizarro.³² Los alcaldes y regidores se presentaban

²⁹ Carta de Diego de Almagro a su magestad», San Miguel, 8 de mayo de 1534, AGI, Patronato, 192, n. 1, r. 5.

³⁰ Refiriéndose a la llegada de Pedro de Alvarado a Puerto Viejo, la carta del cabildo de San Miguel señala: «[...] al tiempo que llegó allí Pedro de Alvarado allando la jente de paz e sosegada quiso entrar la tierra adentro a las espaldas deste Puerto Viejo a una provincia que llaman Quito que confina con los términos desta çibdad por que le dixeron que allí podría aver çierta cantidad de oro e al tiempo que se fue dio sobre todos los pueblos de Puerto Viejo que la jente dellos estavan muy sosegados e paçíficos creyendo que no se les quebrantare la paz» (AGI, Patronato, 192, n. 1, r. 6).

Por su lado, la carta de Almagro indica: «al tiempo que llegó allí Pedro de Alvarado allando la gente de paz e sosegados e abiendole echo buen acogimiento a el e a su jente quiso entrar la tierra adentro a las espaldas de Puerto Viejo a una provincia que llaman Quito que confina con los términos desta çibdad porque le dixeron que allí podría aver çierta cantidad de oro e al tiempo que se fue dio sobre los pueblos de Puerto Viejo e como la jente dellos estaban paçíficos y seguros en sus casas creyendo que no se les quebrantarán las pazes» (AGI, Patronato, 192, n. 1, r. 5).

³¹ Juan de Espinosa firma como escribano en la carta redactada por el cabildo de San Miguel. ¿Se trata acaso de Juan de Espinosa, futuro secretario de Almagro e hijo del licenciado Espinosa, financista de la expedición? Véase Varón 1996: 53.

³² «Carta del cabildo de Jauja a su magestad», Jauja, 20 de julio de 1534, AGI, Patronato, 192, n. 1, r. 4.

como informantes adicionales al gobernador y a los oficiales reales, y remarcaban su deber de mantener al tanto al rey, pues

como sus vasallos y personas que thenemos a cargo esta república [...] ynformaremos a vuestra magestad de lo que se a hecho y de lo que conviene proveerse en particular para el bien desta çibdad y servicio de vuestra sacra magestad de lo qual siempre haremos lo mysmo.³³

Al igual que las cartas redactadas por el ayuntamiento de San Miguel y Almagro, esta misiva informaba la intromisión de Alvarado, los perjuicios que había causado en la población indígena y en el bando hispano, y solicitaba su expulsión del territorio.

Un objetivo central de esta misiva fue justificar la ejecución de Atahualpa y limitar la responsabilidad de Pizarro. Según el ayuntamiento, Atahualpa era un gobernante tirano que había sujetado con muchas crueldades y muertes a los naturales. Además, se había tenido noticia de que había dispuesto a sus hombres y capitanes en Quito, Jauja y Cusco para entrar en guerra con los cristianos. Su muerte se había producido, pues, para evitar los daños que podrían recibirse de su ejército «o por permisión de dios a quien se deve de atribuir la muerte deste gran señor». Por último, informaba que Pizarro nombró por sucesor a un hermano del inca «a quyen la tierra venía por justa razón y derecho».³⁴ Todos estos argumentos tenían por finalidad limitar la responsabilidad del gobernador. La tiranía, según la doctrina política de la época, era una razón permitida para levantarse contra un gobernante. La supuesta proximidad de ejércitos incas, en realidad, a pesar de rumores, nunca se confirmó como tampoco que Atahualpa hubiese dado orden alguna.

La última finalidad de la misiva era favorecer los intereses de Pizarro. Primero, se pedía que Cusco fuese parte de su gobernación. Con ello, el gobernador, a través de su injerencia en el concejo, se aseguraba que Alvarado no tuviese motivos para ingresar al territorio. Además, se anticipaba a los intereses de Almagro, que se encontraba negociando una

³³ Ib.

³⁴ Ib.

gobernación al sur que incluiría dicha ciudad. Dada su importancia política, la capital inca debía estar bajo el poder del gobernador, pues, según los miembros del concejo, «deviendo [...] estos reynos e gobernación obedesçer a aquella çibdad no servirán ny estarán tan sujetos como syendo mandados por uno solo».³⁵ El segundo beneficio que se pedía para Pizarro era que, a diferencia del resto de españoles, se le permitiese tener repartimientos de indios en más de un pueblo.³⁶

Las cartas analizadas muestran que, durante los primeros años, los cabildos siguieron las líneas de acción marcadas por Francisco Pizarro y Diego de Almagro, quienes tuvieron un marcado ascendiente sobre ellos. En la medida que representaban a los vecinos de las ciudades y constituían, por lo tanto, un canal adicional de comunicación con la Corona, fueron utilizados por ambos líderes para informar lo que convenía a la expedición y a ellos mismos, en especial Pizarro, quien hizo un uso más personal de esta función. Un último elemento en favor de dicha idea es que ambas misivas fueron las primeras que los concejos de San Miguel y Jauja remitieron a la Corona, y la única en el caso de esta última ciudad. Era usual que los jefes de las expediciones se valiesen del carácter representativo de los concejos para transmitir información y solicitar mercedes bajo la pretensión de un interés grupal.³⁷ En estos primeros años, los cabildos difícilmente pudieron haber tenido un funcionamiento más independiente.

Otra función de los cabildos que estuvo bajo el influjo de los líderes de la expedición fue la judicial. La fundación de un poblado y el establecimiento de un cabildo suponían a ojos de los conquistadores y primeros pobladores la instalación de un órgano de justicia. Como parte del ceremonial requerido, se establecía un monumento que denotaba la facultad del fundador y de la ciudad de ejercerla en los términos de la

³⁵ Ib.

³⁶ Ib. El cabildo solicita «que a nynguno se den yndios en dos pueblos sy no fuere al gobernador porque para sostener su casa los a menester en cada parte».

³⁷ Véase, por ejemplo, la sesión del cabildo de Cusco del 8 de junio de 1534 en la que Pizarro insta a la institución a solicitar mercedes al rey en favor de fray Vicente de Valverde, en Rivera 1965: 20.

ciudad o villa en nombre del rey: un poste o columna de madera o piedra conocido como árbol de justicia, picota o rollo, donde se castigaba a los delincuentes y que podía llevar encima una caja de hierro para exhibir la cabeza de los ajusticiados. Asimismo, los poblados hispanos reconocían siempre esta facultad en los documentos que emitían llamándose a sí mismos «el concejo, justicia y regimiento».

Al igual que sucedió con otras esferas del poder municipal, la función judicial de los cabildos fue aprovechada por Pizarro como base de su poder. La reconstrucción de la función judicial de los cabildos en el Perú para las décadas de 1530 y 1540 es una tarea complicada por la poca documentación que se ha conservado sobre el tema en los archivos.³⁸ Por ejemplo, no se conoce fecha precisa a partir de cuándo los cabildos empezaron a desempeñar esta función en el Perú, pues aun cuando ellos mismos la alegaron tempranamente, parece tratarse solo de un reconocimiento nominal. Un pleito iniciado en 1542 contra los bienes de un anterior alcalde de Lima por haber impartido una justicia dudosa permite echar luces sobre el particular.³⁹ Lo relevante de este pleito es que incluye un traslado de los autos seguidos ante dicho alcalde en 1537, el proceso judicial más temprano seguido ante un cabildo que he podido localizar.

Dicho pleito tiene como fecha el 12 de junio de 1542, cuando el mercader Francisco de la Feria se presentó ante Francisco de Barrionuevo, teniente en Lima del gobernador Vaca de Castro. Por entonces, Pizarro ya había muerto y la tierra estaba camino a ser sosegada. Aunque de la Feria junto con otros agraviados había ya informado a la Corona de los eventos que iba a denunciar, recién entonces que el influjo pizarrista sobre los tribunales en el Perú era menor, esperaba, según declararí,

³⁸ Un camino viable es la revisión de los pleitos que se iniciaron en los ayuntamientos y fueron apelados a otras instancias, como la Audiencia de Panamá o el Consejo de Indias. En ellos se deben incluir traslados de los autos hechos en el Perú.

³⁹ «Autos seguidos por Francisco de la Feria, mercader, contra los bienes y herederos de Francisco Dávalos», Los Reyes, 1542, Archivo General de la Nación [en adelante AGN], Real Audiencia, Causas Civiles del siglo XVI, legajo 1, cuaderno 1.

alcanzar justicia.⁴⁰ Motivos no le faltaban, pues estos hechos involucraban directamente al mayor de los Pizarro; a su hermano materno, Francisco Martín de Alcántara; y a Francisco Dávalos (o de Ávalos), anterior alcalde de Lima.

A fines de 1537, en medio de los enfrentamientos contra su otrora compañero y socio por los límites de sus respectivas gobernaciones, Diego de Almagro había decidido remitir una balsa desde San Gallán a Panamá con despachos a la Corona sobre los acontecimientos que venían sucediendo en el Perú. Entre las personas que se hallaban a bordo, se encontraba el citado Francisco de la Feria. Enterado de este despacho, Pizarro determinó capturar la pequeña embarcación, encargando la misión a Francisco Martín, lo que se logró a la altura de Huarmey. Dentro de la embarcación se halló oro y plata que ascendían a un aproximado de 8 000 pesos de oro, los cuales fueron repartido entre los persecutores.⁴¹

Francisco de la Feria y el resto de tripulantes fueron trasladados primero al puerto de Huarmey y luego a Lima con cadenas de hierro en las gargantas, donde fueron encarcelados en casa de Pizarro. Una vez allí, de la Feria y otros dos detenidos, Juan Bartolomé y Maestre Juan, se las arreglaron para otorgar un poder notarial a Pedro Vicente, fechado el 4 de diciembre de 1537, para que los representase en pleitos.⁴² También lograron que Alonso Rubuelo (también llamado Rubielo y Ruguelo), mayordomo de Pizarro que vivía en su casa, «movido de compasión», les ayudase a preparar un requerimiento para presentarlo ante la justicia de

⁴⁰ Según declaró, que en el tiempo que vivió el dicho alcalde [Francisco Dávalos] fue hasta el año de «treynta y nueve que murió no osé ni me convenía pedirle por temor de no alcançar justicia contra él ni después hasta que vino el licenciado Vaca de Castro, vuestro gobernador, porque andavan todos estos reynos desde aquel tiempo acá syn buena governación de justicia regidos» (AGN, Real Audiencia, causas civiles, legajo 1, cuaderno 1, f. 96v).

⁴¹ Unos meses antes, el 8 de abril de 1538, la Corona había despachado una real cédula dirigida a Pizarro en la que le prohibía detener las embarcaciones despachadas por Almagro (Porrás 1944-1948, II: 407-408).

⁴² Pedro Vicente había estado a bordo de la balsa, pero se encontraba libre (véase «Autos seguidos por Francisco de la Feria», AGN, Real Audiencia, Causas Civiles del siglo XVI, legajo 1, cuaderno 1, ff. 49r-50r). El poder otorgado a Vicente se encuentra en AGN, Protocolos Notariales, 18, 1537-1538, ff. 310r-v

la ciudad.⁴³ Con los documentos necesarios en su poder, Pedro Vicente se presentó ante el alcalde Francisco Dávalos y expuso los hechos sucedidos: la partida de la balsa desde Chincha, el robo de las pertenencias de los tripulantes y la prisión de sus partes en Lima. Rápidamente, Dávalos obtuvo la confesión y detención de varios de los acusados, aunque eventualmente los liberó sin que restituyesen nada, a pesar de que aún era posible recuperar lo robado.

Años después de estos acontecimientos, en 1542, Francisco de la Feria optó por denunciar al eslabón más frágil de la cadena con la esperanza de recuperar los 3 000 pesos de oro que le habían sido robados: Francisco Dávalos, alcalde de Lima cuando sucedieron los hechos. Así, dejó de lado a los herederos y bienes de Pizarro y a los involucrados directamente en el robo. ¿Cuál podía ser la culpa de Dávalos? Según el denunciante, el alcalde había administrado una justicia torcida, favoreciendo a los autores del robo. Según de la Feria, «la justiciã o el que tiene cargo de administralla es obligado a fazer justiciã a quyen se la pide y en qualquier tienpo se pida».⁴⁴ Por este motivo, creía, los herederos y bienes de Francisco Dávalos estaban obligados a restituirle lo robado además de unos intereses que estimaba en 6 000 pesos de oro, pues «como juez que denegó justiciã a mí que se la pedí e hizo de pleyto ajeno suyo».⁴⁵

En realidad, el alcalde no había sido tan negligente como pretendía la otra parte, pero su accionar claramente estuvo determinado por el dominio pizarrista y selló la suerte de Francisco de la Feria. Dávalos, antiguo conquistador en el Perú que se había encontrado presente en Cajamarca durante la captura de Atahualpa, debía su cargo directamente a Pizarro, quien, a pesar de la oposición de uno de los regidores y de que Dávalos había recibido menos votos que otro candidato en las elecciones anules del concejo de Lima, lo había nombrado por alcalde para el año de 1537.⁴⁶ Algunas semanas antes del apresamiento de la balsa, Dávalos

⁴³ «Autos seguidos por Francisco de la Feria», AGN, Real Audiencia, Causas Civiles del siglo XVI, legajo 1, cuaderno 1, ff. 29r-31r.

⁴⁴ Ib.: f. 12v.

⁴⁵ Ib.: f. 4v.

⁴⁶ Concejo Provincial de Lima 1935: 122-125.

había estado al lado de Pizarro en Chíncha en las tensas negociaciones con su otrora compañero.⁴⁷ Esta cercanía y dependencia debió influir en su proceder una vez que los apresados en la balsa despachada por Almagro buscaron justicia ante él.

Dávalos siguió un proceder con una legalidad meramente formal: aceptó el requerimiento, consiguió declaraciones y apresó a los acusados. Sin embargo, a pedido de los detenidos, que querían «partir a servir al dicho señor gobernador don Francisco Piçarro», los liberó bajo fianza otorgada por Pero Anzúrez, futuro fundador de la villa de La Plata.⁴⁸ Anzúrez tenía una serie de cuestionamientos para ello: acaba de regresar de Castilla, no tenía bienes suficientes para abonar la fianza y, más grave aún, no era vecino de la ciudad. Preso como estaba, Francisco de la Feria no pudo otorgar su consentimiento y solo se enteró de esta decisión luego de un tiempo.

Algunas semanas después, a mediados de enero de 1538, aún en prisión, Francisco de la Feria, desilusionado del proceder de la justicia de la ciudad, decidió probar suerte en una instancia judicial superior, el teniente de gobernador en Lima, Francisco de Chávez. Sin duda, fue un intento desesperado y destinado al fracaso por recuperar sus bienes, pues Chávez había sido nombrado por el propio Pizarro. Luego de visto el pedimento de restitución y las declaraciones de testigos que acreditaron que parte de lo que había sido robado estaba depositado en Juan Cansino (algunos vasos y tejuelos de oro y plata), el teniente no hizo novedad alguna en el caso. Francisco de la Feria debía permanecer preso, pues era orden del gobernador. Entre los motivos en los que fundó su decisión, se consideró su intento de salir del territorio sin permiso de Pizarro; el haber acompañado a Almagro en el enfrentamiento que tuvo contra el capitán Alonso de Alvarado por la toma de Cusco; y haber sido favorecido por Almagro en esta última ciudad.⁴⁹

⁴⁷ Lohmann 1986: 185-186.

⁴⁸ «Autos seguidos por Francisco de la Feria», AGN, Real Audiencia, Causas Civiles del siglo XVI, legajo 1, cuaderno 1, f. 55r.

⁴⁹ Ib.: ff. 38v-42v.

¿Era la justicia administrada por los cabildos en el Perú una base más del poder de los jefes de conquista, en este caso Pizarro? A partir del caso analizado, es evidente que la respuesta es afirmativa. Las relaciones y vínculos de dependencia con el gobernador determinaron el proceder del alcalde Francisco Dávalos al momento de recibir la denuncia de Francisco de la Feria. Pero más allá de estos lazos, Dávalos probablemente no tenía otra opción y quería evitarse futuros problemas con Pizarro y sus seguidores. Aunque el robo fue claramente un exceso, los acusados habían perseguido la balsa por orden del mismo gobernador y bajo el mando de su hermano. El clima de guerra por el próximo enfrentamiento con Almagro debió, asimismo, contribuir en la actitud del alcalde. Como Dávalos registró en los autos, liberó a los acusados bajo fianza «por el estado en que está la tierra e porque de lo susodicho no resulte escándalo ni alboroto».⁵⁰ Estas mismas razones se encuentran detrás del proceder de Francisco de Chávez, teniente de gobernador en Lima, cuando de la Feria recurrió desesperadamente ante él. Es difícil conocer el dominio de la función judicial del cabildo por Pizarro y Almagro en los primeros años de la conquista por la ausencia de documentación. No obstante, es razonable suponer que las relaciones y vínculos de dependencia de los primeros alcaldes y regidores de los cabildos con ambos líderes colocó la esfera judicial a su servicio. Aunque, como muestra el caso analizado, Pizarro lograría mantener este dominio por más tiempo que su compañero.

Gracias a sus funciones representativa y judicial, los cabildos fueron un elemento central en la construcción de la base de poder del jefe extremeño durante los primeros años de la Conquista del Perú. Sin embargo, con la experiencia americana que había adquirido a lo largo de casi veinte años, Pizarro debía estar al tanto de que para gobernar no bastaba con la legitimidad emanada de los acuerdos firmados con la Corona. Y si bien esta podía ser reforzada con las habilidades y características de un decidido líder, como la valentía y la perseverancia —«carismáticos», en términos weberianos—, todo jefe de conquista debía valerse también de

⁵⁰ *Ib.*: f. 56r.

otros recursos que diesen lugar a unas bases más estables del ejercicio del poder. Para reforzar su autoridad, el mayor de los Pizarro podía repartir, en nombre del rey y como su gobernador, los beneficios y mercedes entre los miembros de su expedición de acuerdo con la calidad y los méritos que hubiesen alcanzado hasta el momento. Si bien las encomiendas y los permisos para exploraciones eran las mercedes más buscadas por los conquistadores, las nuevas ciudades ofrecían también una serie de oportunidades que estos no dejaron de aprovechar.

EL DESARROLLO DE INTERESES LOCALES Y LA CREACIÓN DE UN ESPACIO POLÍTICO EN EL PERÚ

La fundación de villas y ciudades también puso a disposición de los miembros de la expedición una serie de beneficios que, aunque menos espectaculares que otros, como los repartos, podían ser más seguros y duraderos. Cualquiera que lo deseara podía registrarse como vecino, título que otorgaba el derecho a un terreno para edificar una vivienda, tierras en los alrededores y la posibilidad de ser elegidos como miembros de los cabildos.⁵¹ Este último beneficio es muestra de las posibilidades de ascenso social en América. Mientras en algunas regiones de España, como la Alta Extremadura, las regidurías solían estar monopolizadas por los pequeños grupos de familias que conformaban las noblezas locales, en el nuevo continente la vecindad otorgaba a los conquistadores la posibilidad de integrar los nuevos concejos.⁵² No menos importante era el hecho de que, en principio, solo los vecinos registrados podían obtener indios en encomienda en la jurisdicción del cabildo correspondiente. En estos primeros años, los criterios de exclusión de vecindad eran mínimos. Incluso aquellos que no estaban presentes al momento de la fundación podían registrarse como vecinos a través de terceros mediante poderes notariales o presentarse personalmente algunos meses después.⁵³ Así, poco a poco, los conquistadores podían ver cumplidas parte de las aspiraciones

⁵¹ Lavallé 2005: 96.

⁵² Altman 1992: 110.

⁵³ Véase Rivera 1965: 12-13, 37 y 38.

sociales de la época: serían vecinos de un lugar, encomenderos de indios y podrían dedicarse a vivir de acuerdo a un estilo de vida señorial.

Aquellos con iniciativa podían explotar los beneficios económicos que ofrecía la región donde habían decidido asentarse. Un ejemplo temprano es el desarrollo de la minería. Para promover este tipo de empresas, el 8 de marzo de 1533, a pedido de los pobladores y conquistadores del Perú, la Corona había ampliado, de un plazo inicial de seis años, a doce el beneficio del diezmo del oro de minas y consentido en pagar dos tercios de las recompensas señaladas a los que descubriesen minas.⁵⁴ Luego de la fundación de Cusco, sus vecinos se abocaron rápidamente a conseguir oro y plata en la ciudad ayudados por indios yanaconas; y para mediados de enero de 1535, se encontraban explotando las minas cercanas a la ciudad.⁵⁵ En julio del mismo año, el propio Pizarro celebraba en Cusco un contrato con Hernán Sánchez de Pineda para que fuese su mayordomo en las minas del Collao.⁵⁶ En Chachapoyas, en 1545, según unas ordenanzas de minas del concejo local, las cuadrillas de los mineros estaban compuestas hasta por 200 indios cada una.⁵⁷

Debido al desarrollo de actividades, era solo cuestión de tiempo para que los intereses de los conquistadores, ahora vecinos, comenzasen a diferenciarse poco a poco de los de la empresa de conquista y sus jefes. Conscientes de la importancia de los cabildos para respaldar institucionalmente los intereses particulares de los conquistadores, Pizarro y Almagro retrasaron el máximo tiempo posible la fundación de poblados: Cusco y Jauja solo fueron fundados oficialmente entre fines de marzo e inicios de abril de 1534, luego de meses de ser ocupados por los expedicionarios, cuando se tuvo noticia de la incursión de Alvarado. La finalidad de estas fundaciones en uno de los momentos de mayor crisis de la empresa conquistadora fue

⁵⁴ Porras 1944-1948, I: 115-116 y 117-118.

⁵⁵ Es imposible ser más preciso, pues el cabildo solo indicó escuetamente «muchos días que algunos españoles andan en las minas» (Rivera 1965: 42-43).

⁵⁶ Lohmann 1986: 253-254.

⁵⁷ Rivera 1956-1957: 328-330.

que los concejos instituidos en dichos lugares recibiesen a Pizarro por gobernador, y así este asegurase sus derechos sobre el territorio.⁵⁸

La finalidad de retrasar el establecimiento de cabildos fue mantener relaciones verticales de poder entre los jefes y sus hombres propias de una expedición de conquista. Hasta entonces, las decisiones sobre la administración del territorio y sus recursos eran ejecutadas según el parecer del gobernador, salvo ciertos recursos legales que pudiesen ser interpuestos por el resto de la hueste en instancias superiores, como la Audiencia de Santo Domingo. Esta situación se refleja en la carta que Antón Cuadrado le escribió a un funcionario real, mientras se encontraba retenido junto al resto de expedicionarios en la Isla del Gallo en 1527, durante el segundo viaje exploratorio al Perú,

los agravios e injusticias que acá se nos han hecho y de cada día facen en nos robar e quitar nuestra libertad [...] impidiéndonos la ida [...] diciéndonos el capitán Pizarro que en sus días no iremos a Panamá, dando a entender que nos ha comprado por dineros e que somos sus esclavos [...] que habéis, señor, de saber que no hay gente en el mundo tan cuitada como es la que acá estamos, que nos cagamos de miedo d[e] él.⁵⁹

No existía, pues, ningún espacio para la participación en la toma de decisiones por parte de los expedicionarios comunes. Esta situación cambiaría con la fundación de ciudades y el consiguiente establecimiento de sus órganos de gobierno local.

Premunido de su experiencia como alcalde en Panamá, Pizarro fue consciente de que el establecimiento de cabildos llevaba consigo potencialmente la apertura de un espacio político en el que los conquistadores podían intervenir para la toma de decisiones sobre la administración del territorio. Este espacio político es uno metafórico, no físico, que puede ser definido como un escenario donde es posible la acción de grupos en pugna por el ejercicio del poder. Dicho escenario está moldeado por las oportunidades

⁵⁸ Lamana 2016: 120. El temprano establecimiento de un cabildo en San Miguel se explicaría por la necesidad de Pizarro de ser recibido como gobernador por dicha institución, a quien debió presentar todos los nombramientos reales que tenía de la Corona.

⁵⁹ Porras 1959: 7.

y restricciones que dichos grupos tienen para actuar, entendidas como las «reglas de juego» de lo que se puede o no realizar, las cuales hacen pensable y posible el accionar político dentro de dicho marco.⁶⁰ El reconocimiento institucional de comunidades urbanas abría el camino para la creación de un espacio político en el Perú. A pesar de los intentos de los jefes de conquista, dicho reconocimiento no podía aplazarse indefinidamente, ya que la existencia de dichas comunidades era concebida como parte del derecho natural. En palabras del jurista fray Francisco de Vitoria, «la fuente y el origen de las ciudades y de las repúblicas no es un invento de los hombres, ni se puede enumerar entre las cosas artificiales, sino que viene de la naturaleza».⁶¹

Un cabildo era la personificación jurídica de dicha comunidad natural. Su función principal era encargarse del «bien de la república», que en términos concretos significaba ejercer funciones locales de autogobierno sancionadas por la Corona. De esta manera, con el establecimiento de concejos urbanos se pasaba de un modelo vertical, en el que la toma de decisiones y su ejecución se realizaban en un marco de vínculos jerárquicos entre los jefes de conquista y la hueste, a otro en el que los miembros de las nuevas repúblicas urbanas redefinían las relaciones de poder y las nociones de legitimidad y autoridad con los antiguos líderes a través del espacio político provisto por la instauración de cabildos. En el contexto de la Conquista, esto significó que los conquistadores, ahora

⁶⁰ Mi definición está basada en Gleiss (2017) y Lipping (2007). La primera autora parte de la idea de estructura de la oportunidad política, entendida como los aspectos de un sistema político que facilitan o restringen el accionar de los grupos rivales. A partir de ello, y enfocada en un escenario moderno de luchas por la ciudadanía, define el espacio político como «un contexto específico de oportunidades y restricciones» donde estas contiendas tienen lugar, y revaloriza su ámbito discursivo (2017: 233-237). Por su lado, Lipping define este espacio como «el conjunto de condiciones que permite que ciertos fenómenos se experimenten como políticamente significativos» (2007: 5). Dicho espacio «determina las posibilidades y establece los límites de los movimientos imaginables, alteraciones y transgresiones, así como las implicaciones inherentes y las consecuencias más o menos directas que cualquier forma particular de pensar sobre la política invita o sugiere» (2007: 9-10). Las citas textuales son traducciones mías.

⁶¹ Citado en Morse 1983: 37.

como vecinos, alcaldes y regidores, pudiesen intervenir en la toma de decisiones sobre el gobierno del Perú.

Como todo producto humano, el espacio político peruano tiene una historia.⁶² Si bien el establecimiento de cabildos creaba las condiciones para su surgimiento, este no fue un proceso automático, sino que implicó un enfrentamiento entre Pizarro y los primeros concejos por definir su constitución. El primer intento por inaugurar este espacio provino del cabildo de Jauja. El 27 de junio de 1534, dicho concejo le requirió al gobernador que realizase, de una vez por todas, los repartimientos de indios y que dejase sin efecto la prohibición que existía de coger oro y plata en la ciudad del Cusco. Pizarro simplemente no atendió los pedidos y recriminó a los capitulares por no proteger a la población indígena de los abusos de los indios yanaconas y negros.⁶³ Lamentablemente, no se cuenta con información documental para conocer más detalles de esta diferencia. No obstante, a los pocos días, el concejo cusqueño lograría definir con mayor éxito la existencia de un espacio político local en el cual limitar las decisiones del gobernador.⁶⁴

⁶² No existe a la fecha una historia del espacio político en el Perú. Si bien en este texto se plantea que el establecimiento de cabildos durante la Conquista permitió el surgimiento de dicho espacio, existieron otros hitos importantes durante el periodo colonial, como la instauración del Tribunal del Consulado de Lima (1613), que amplió el escenario de acción de los actores locales en la toma de decisiones, especialmente en materias económicas. No obstante, debe tenerse en cuenta que un cabildo o un gremio comercial son solo canales institucionales de participación en el espacio político, pero esta participación no se agota en ellos, pues se despliega a través de toda una gama de acciones y prácticas que permiten a los actores intervenir en dicho escenario. El presente trabajo ha priorizado las disputas administrativas para analizar el surgimiento y configuración del espacio político peruano. Un camino complementario y fructífero sería el análisis de los lenguajes políticos de los actores involucrados. Una excelente propuesta metodológica para esta aproximación se encuentra en Palti 2005: 23-44, en especial las pp. 37-38.

⁶³ Véase *Colección de documentos inéditos* 1895-1932, IX: 261-267 y Lohmann 1986: 203-204.

⁶⁴ Este enfrentamiento entre el concejo cusqueño y Pizarro es analizado en detalle en Alarcón 2017b: 155-160 y Lamana 2016: 125-128. El primer autor enfatiza como móvil de los alcaldes, regidores y vecinos cusqueños el desarrollo de intereses locales; mientras el segundo, la pérdida de dominio del gobernador al invocarse a la Corona como un tercero dirimente en la disputa.

El conflicto entre ambas partes se originó el 5 de julio cuando el cabildo de Cusco se opuso a entregar a Juan de Quincoces, comisionado del gobernador y por entonces regidor de Jauja, el oro y la plata que los vecinos habían recolectado en la ciudad en ausencia de y en contra de las órdenes de Pizarro. Además, los concejales cusqueños debían liberar a todos los indios que se encontraban presos como resultado de la recolección de dichos metales. El alcalde Beltrán de Castro, quien además era lugarteniente del gobernador, y los regidores Pedro del Barco y Francisco Mejía, los únicos presentes en el concejo dicho día, recibieron la provisión con las órdenes del gobernador; sin embargo, establecieron un conjunto de restricciones a su cumplimiento, que dan cuenta de cómo la institución buscaba posicionarse dentro del novel espacio político peruano.

Primero, Quincoces debía consultar con ellos la ejecución de cada una de las comisiones que llevaba de Pizarro. Así, si bien se reconocía la autoridad del gobernador para emitir órdenes, el cabildo consideraba que estas, antes de ejecutarse, debían ser estimadas ante él. Segundo, se cuestionó la presencia de Quincoces para intervenir en materias de justicia local, «pues sus mercedes [alcaldes y regidores] an jurado por el bien e pro común desta dicha cibdad del Cusco e no los vecinos ny rejidores de la dicha cibdad de Xauxa».⁶⁵ Es decir, se cuestionó, por un lado, el hecho de que el gobernador intervenga en las decisiones judiciales tomadas por el concejo cusqueño y, por otro, que la comisión recayese en un vecino de *otra* ciudad, afirmando así la existencia de un temprano entramado urbano con diversas jurisdicciones locales y potencialmente rivales entre sí. Por último, los concejales desafiaron abiertamente las órdenes de Pizarro al declarar que todo el oro y plata recolectado era propiedad de los vecinos cusqueños, y que nada sería sacado de la ciudad. Temporalmente, sería depositado en la casa de algún vecino hasta que el gobernador determinase a quién debía ser entregado.⁶⁶

Fue bajo dichos términos —es decir, la necesidad de sanción del cabildo de las órdenes del gobernador, la independencia en materias de justicia

⁶⁵ Rivera 1965: 20.

⁶⁶ *Ib.*: 20-21.

local, la exclusividad de los miembros de cada república urbana de intervenir en los asuntos de su propia comunidad y la resistencia temporal a ejecutar ciertos mandatos superiores— que el cabildo cusqueño inauguró la existencia de un espacio político hispano en el Perú colonial. La respuesta de Pizarro fue tajante. Procurando mantener las relaciones verticales de poder propias de una expedición de conquista en el nuevo entorno político, dictaminó, por medio de una carta redactada en Jauja, el 23 de julio, que sus órdenes iniciales se cumpliesen «so pena de la vida y perdymiento de todos vuestros bienes». Además, Quincoces no necesitaría coordinar la ejecución de las órdenes con el cabildo ni con su lugarteniente.⁶⁷ Con estas medidas, el gobernador buscaba cerrar de un zarpazo el novel espacio político, intento que sería resistido por los cabildantes y vecinos.

El concejo contraatacó. Acorralado ante las medidas de fuerza impuestas por Pizarro, recurrió a la Corona para salvaguardar sus intereses. En dos sesiones extraordinarias realizadas el 4 de agosto, ambas con la presencia de los vecinos de la ciudad, determinó entregar el total de 30 mil pesos de oro y 35 mil marcos de plata; no obstante, dos procuradores de la ciudad irían a España en resguardo del oro y la plata y se los entregarían al rey. Además, apelarían la decisión al Consejo de Indias. «por ser [el mandato] tan riguroso e porque ningún tiempo los vasallos sean molestados».⁶⁸ Con ello, como ha señalado Gonzalo Lamana, el poder real fue fortalecido en el territorio, pues el cabildo se remitió a él como la fuente última de poder. Así, «mediante los mismos actos con los que Pizarro instaló los cabildos con el fin de consolidar su gobernación, esta se hizo más real pero menos controlable».⁶⁹

El enfrentamiento entre Pizarro y el concejo cusqueño cuestionó el modelo vertical y jerárquico del ejercicio del poder hasta entonces vigente. En ese primer modelo, el accionar de los cabildos era posible siempre y cuando los intereses que representaban no contraviniesen los

⁶⁷ Ib.: 21-22.

⁶⁸ Ib.

⁶⁹ Lamana 2016: 126-128.

de Pizarro. Podían, por ejemplo, solicitar mercedes a la Corona o limitar los beneficios de algún grupo de conquistadores, pero dichas medidas a la larga reforzaban el propio poder del gobernador.⁷⁰ En el plano local, el futuro marqués procuró por diversos medios cerrar el espacio político abierto por el cabildo cusqueño. Por ejemplo, reservó los nombramientos de tenientes de gobernador y capitán general de la ciudad imperial en personas de su entorno cercano, como sus hermanos Juan y Hernando, y su hombre de confianza, Antonio de la Gama. Y aunque este intento fue exitoso en la capital incaica, era solo cuestión de tiempo hasta que los vecinos de cada villa y ciudad del territorio desarrollasen intereses particulares distintos a los de Pizarro y la empresa de conquista. Representados en sus cabildos, dichas comunidades urbanas definirían en sus relaciones cotidianas con el gobernador, la Corona y otras autoridades los términos de su participación en el espacio político de la gobernación de Nueva Castilla. Como se mostrará a continuación, Cusco y Lima fueron las ciudades más controladas por el gobernador; mientras otros lugares de frontera, como Chachapoyas y Huamanga, fueron más exitosos en llevar adelante los intereses de los cabildantes.

EL DOMINIO PIZARRISTA DE CUSCO Y LIMA

Como gobernador, Pizarro ejerció un notable influjo sobre la composición y el funcionamiento de los cabildos durante sus primeros años de existencia. Esta ascendencia fue marcada en las dos principales urbes del territorio: Cusco y Lima. La importancia de la primera de ellas se debía a su rol político y simbólico para la población indígena, los repartimientos, las riquezas y los tesoros aledaños, así como su disputada situación fronteriza de gobernación; en el caso de la segunda, su importancia respondía

⁷⁰ Véase, por ejemplo, la ya citada «Carta del cabildo de Jauja a su magestad», AGI, Patronato, 192, n. 1, r. 4. En dicha ocasión, además de informar al rey sobre la incursión de Alvarado, los capitulares de Jauja aprovecharon para solicitar una serie de beneficios. Por ejemplo, exenciones fiscales, que no se entregasen indios a los conquistadores que se habían ido a España o que la protectoría de naturales recayese temporalmente en los alcaldes de cabildo o tenientes de gobernador, ambos representantes pizarristas en estos primeros tiempos.

a su rol de centro político hispano, su condición de asiento del juzgado del gobernador (máxima instancia judicial de aquellos años) y su cercanía al principal puerto de entrada a Nueva Castilla. Muestra de ello es que sus concejales consideraban de *motu proprio* en 1538 que su ciudad era «cabeça de esta governaçión».⁷¹

La influencia de Pizarro se iniciaba desde el mismo día de la fundación. De acuerdo con una de las cláusulas de la Capitulación de Toledo, el líder extremeño tenía el encargo de realizar las fundaciones de villas y ciudades en nombre de la Corona. Él o sus representantes presidían las ceremonias de fundación y, algunos días después, determinaban la composición inicial de los concejos. A partir de la lista de los vecinos registrados, determinaban, según su propio criterio, esta primera conformación. Así, hermanos, familiares lejanos, paisanos y criados del mayor de los Pizarro fueron elegidos como alcaldes y regidores. Por ejemplo, en Cusco, en 1534, sus hermanos Juan y Gonzalo y su criado Juan de Valdivieso resultaron regidores; y Pedro de Candia, uno de los Trece de la Fama, alcalde.⁷² En Lima, en 1535, entre otros miembros, Pizarro nombró por alcalde a Nicolás de Ribera el Viejo y por regidores a Cristóbal de Peralta, Rodrigo de Mazuelas, Nicolás de Ribera el Mozo, Diego Gavilán y Diego de Agüero. El primero y el segundo eran miembros de los Trece de la Fama; el tercero había representado a Pizarro y al resto de conquistadores en la Corte; el cuarto era parte de su entorno; el quinto y el sexto conformaban el grupo de los de Cajamarca. Agüero era, además, un paisano extremeño, natural de Cáceres.⁷³

Pizarro controló las elecciones de los ayuntamientos en los años siguientes a las fundaciones con la intención de perpetuar su influjo sobre ellos. A finales de cada año, los miembros salientes seleccionaban a una serie de candidatos de entre los vecinos. En principio, el voto se emitía en secreto ante el escribano de la institución, aunque el gobernador o sus tenientes asistían a estas sesiones. En el caso de Lima, esta selección

⁷¹ Concejo Provincial de Lima 1935: 269.

⁷² Rivera 1965: 13.

⁷³ Sobre Mazuelas como procurador de Pizarro y los conquistadores, véase Porras 1944, I: 113 y 115-118.

era revisada por el gobernador en el curso de pocos días; en el resto de poblados, era enviada a Pizarro quien determinaba finalmente a los nuevos integrantes. Al estar los concejos conformados por su entorno cercano, las propuestas que Pizarro recibía solían contener así mismo a personas de este mismo círculo. En Cusco, en 1534, siete de los diecinueve candidatos propuestos para conformar el cabildo del siguiente año eran parte del grupo de los de Cajamarca. Tres de ellos, Pedro de Candia, Juan de Quincoces y Hernando de Aldana, eran conocidos pizarristas.⁷⁴ En Lima, en 1535, fueron propuestos para el siguiente año Francisco Martín de Alcántara, su hermano materno; Francisco de Godoy, paisano extremeño, natural de Cáceres; Nicolás de Ribera el Viejo, uno de los Trece de la Fama; y Juan Mogrovejo de Quiñones, Gregorio de Sotelo, Sebastián de Torres, Hernán Sánchez y Francisco Dávalos, presentes en la captura del inca.⁷⁵

Dependiendo de la distancia en la que se encontrase el gobernador, los cabildos realizaban las votaciones internas con anticipación, como sucedió en Cusco, en 1534, cuando estas se realizaron el 21 de noviembre.⁷⁶ Debido a que la respuesta de Pizarro podía tardar semanas e incluso meses, sus lugartenientes podían prorrogar el uso de los cargos de los miembros del cabildo.⁷⁷ Esta situación se prestaba, sin embargo, a maniobras políticas en favor del gobernador, como muestra la fundación de Lima. Debido a que Jauja sería trasladada a la costa, los miembros de su cabildo debían, en principio, mantenerse como alcaldes y regidores de la nueva ciudad. Con el traslado a los llanos, quedaba claro que este emplazamiento sería la capital política de la gobernación, que por entonces necesitaba un enlace fijo con Panamá, así que resultaba vital para Pizarro asegurar su dominio sobre Lima. Como la fundación

⁷⁴ Rivera 1965: 39. Quizá la cifra sea mayor en una unidad, pues también se propuso a un Salinas. Dos Salinas (Pedro Salinas de la Hoz y Joan Salinas) estuvieron presentes en la captura del inca.

⁷⁵ Concejo Provincial de Lima 1935: 67-74.

⁷⁶ Rivera 1965: 39.

⁷⁷ Por ejemplo, en Cusco, la elección hecha por Pizarro en Pachacamac, recién fue vista en la sesión del 5 de febrero de 1535. Véase Rivera 1965: 43-44.

se realizó finalmente el 18 de enero de 1535, bajo el pretexto de que el nombramiento de los miembros del cabildo de Jauja ya había expirado y de que no habían hecho elección para el año de 1535, Pizarro determinó por completo la composición del primer cabildo de Lima.⁷⁸

Un elemento favorable para asegurar el dominio de Pizarro de los cabildos fue la merced que recibió, en 1534, de poder nombrar tres regidores perpetuos en cada pueblo. A través del procurador Sebastián Rodríguez, Pizarro había solicitado esta facultad en la Corte, aunque en un número mayor, según se desprende de la documentación. Y si bien la Corona limitó el número de regidurías perpetuas y estableció la condición de que estos nombramientos serían ratificados en la Península, claramente le estaba otorgando una llave para asegurar su dominio político del territorio que ahora se mostraba claramente como una empresa de amplia envergadura.⁷⁹ Así, pues, Pizarro obtuvo un papel de injerencia mayor para determinar la composición de los cabildos. Al mantenerse fijos en sus puestos, estos regidores servirían de anclas del influjo del gobernador en los concejos frente a la renovación anual de su composición. En Lima, fueron designados por perpetuos Nicolás de Ribera el Mozo, Diego de Agüero y Antonio Picado. Los dos primeros eran parte del entorno del gobernador; Agüero era, además, su paisano y había estado en Cajamarca; el último era su secretario y hombre de confianza.⁸⁰

Otro elemento importante fue la designación de tenientes de gobernador en estas ciudades, cargos que recayeron en personas claves de su entorno. En Cusco, Hernando de Soto y Juan Pizarro fueron nombrados teniente de gobernador y capitán general, respectivamente, en 1534. En 1537, Hernando Pizarro ejercía el primero de estos cargos. En Lima, Francisco de Chávez, quien, según James Lockhart, era considerado el segundo hombre más importante del Perú luego del gobernador, fue su teniente durante mucho tiempo.⁸¹

⁷⁸ Concejo Provincial de Lima 1935: 14-16.

⁷⁹ Porras 1944-1948, I: 159-160.

⁸⁰ Concejo Provincial de Lima 1935: 76 y Varón 1996: 116.

⁸¹ Lockhart 1986-1987, I: 162.

El influjo pizarrista, no obstante todos estos medios encaminados a perpetuarlo, duró solo pocos años. Cuando la suerte de la ciudad estaba en riesgo, los cabildantes podían dejar de lado toda filiación y priorizar el interés de su república. En los tensos meses de 1537, por las rivalidades entre Pizarro y Almagro por los límites de sus gobernaciones, el cabildo de Lima había requerido al primero que no permitiese que los vecinos partiesen con él al Cusco para que así la ciudad no quedase «sola e desacompañada».⁸² Pizarro dispuso que quienes lo acompañasen debían dejar personas a cargo de sus casas provistos de armas y caballos.⁸³ Como verificó el cabildo, esta medida no fue cumplida por todos.⁸⁴ Atemorizados por las noticias de indios de guerra cercanos, la falta de alimentos y el avance de los almagristas «con dañada yntençión de entrar en esta çibdad contra su voluntad y usurpar los términos de ella e fazer otros agravios e fuerças», el concejo, compuesto, no obstante, por el entorno íntimo del gobernador, y su propio teniente decidieron enviar a algunos miembros a requerir personalmente a Almagro que no entrase en la ciudad.⁸⁵ Al tratar de disuadirlos indicándoles que había alcanzado una tregua de quince días, Pizarro recibió por respuesta del cabildo lo siguiente:

su señoría haga lo que fuere servido çerca del dicho conçierto que tiene dado con el dicho señor gouernador don Diego de Almagro pero que no obstante aquel sy ellos quieren hazer el dicho requerimiento lo hazen por lo que son obligados a lo que han jurado al bien de la República cuyas cabsas van expresadas en el dicho requerimiento.⁸⁶

La erosión del influjo pizarrista no solo fue visible en situaciones extraordinarias como el anterior. También se puede constatar en la modificación del patrón de votaciones que realizaron los miembros salientes de los cabildos. A fines de noviembre o diciembre, los concejales

⁸² Concejo Provincial de Lima 1935: 149-150.

⁸³ Ib.: 154.

⁸⁴ Ib.: 155.

⁸⁵ Ib.: 155, 164, 166-168.

⁸⁶ Ib.: 169.

se reunían para proponer candidatos a los oficios de alcaldes y regidores del siguiente año. El número de plazas disponibles variaba cada año. La información de las elecciones del cabildo limeño muestra que el grado de concertación de votos decayó progresivamente a lo largo de los años. En el primer año hubo un alto grado de concentración: los diez electores solo propusieron a diez candidatos, aunque el máximo posible fuera 60. En los años siguientes, los votos fueron cada vez más dispersos. Dos años después de las primeras elecciones, en 1537, los concejales propusieron la abultada cifra de diecisiete candidatos.⁸⁷

Cuadro 2. Evolución de las votaciones en el cabildo de Lima, 1535-1538

Año	Número de votantes	Núm. máximo de candidatos por votante	Núm. máximo de candidatos posible	Candidatos propuestos	Índice de dispersión de votos
1535	10	6	60	10	6
1536	11	8	88	15	5.9
1537	6	8	48	17	2.8
1538	11	4	44	10	4.4

Fuente: Concejo Provincial de Lima 1935: 67-74, 118-122, 173-176 y 274-276.

¿Qué muestra esta modificación del patrón de votaciones? En primer lugar, el crecimiento poblacional de la ciudad. Rápidamente, Lima generó una atracción por ser la sede del temprano gobierno y puerto de entrada al Perú. Ello conllevó al aumento de habitantes, y, por lo tanto, de más candidatos potenciales a los oficios del cabildo que en los años previos. Más importante aún, el desarrollo de un patrón de votaciones menos concertadas muestra la rápida reducción del influjo pizarrista en el ayuntamiento y el desarrollo de intereses más individuales de los alcaldes y regidores; por ejemplo, la obtención de beneficios económicos

⁸⁷ No existe información para los años siguientes debido a la pérdida del segundo libro de cabildos. El índice de dispersión de votos ha sido calculado a partir de la división entre el número máximo de candidatos posibles y el número de candidatos propuestos por año. La dispersión es menor cuando el valor del índice se acerca a 1.

a partir de sus cargos. Como reconocía amargamente el propio Pizarro, los votos eran granjeados «como se suele fazer para ganar e aver semejantes ofiçios».⁸⁸

En otros lugares como Cusco, Pizarro optó tempranamente por asegurar su poder a través de sus lugartenientes en lugar de tratar de controlar las elecciones. En 1535, solo la mitad del cabildo de Cusco podía ser definido como parte del entorno del gobernador: el alcalde Diego Maldonado y los regidores Juan de Valdivieso, Juan de Quincoces, Pedro de Candia y Juan Ronquillo, todos ellos presentes en la captura del inca.⁸⁹ Aunque el influjo de Pizarro se veía limitado también por el escaso número de candidatos que podía existir, en este caso los motivos para mantener su dominio sobre la ciudad respondían también a consideraciones políticas: asegurar la posesión de Cusco, cuya pertenencia a la gobernación de Nueva Castilla no estaba aún del todo clara.

El intento de Pizarro por mantener su influencia en la designación de miembros de los cabildos en las elecciones trajo consigo, previsiblemente, fricciones con alcaldes y regidores. Por ejemplo, el primero de enero de 1536, el cabildo de Lima se opuso unánimemente al nombramiento de su secretario Antonio Picado como regidor perpetuo, pues sus miembros alegaban que no había descubierto ni conquistado la tierra. Pizarro no hizo caso a este reparo y mantuvo su decisión. Exactamente un año después, Rodrigo de Mazuelas, su antiguo secretario y ahora regidor de Lima, se opuso al nombramiento de Francisco Dávalos por regidor. Según sostuvo, otro candidato con mayor número de votos, Hernando de Montenegro, debía ser el elegido «porque en otras partes se acostumbra fazer asy nonbrar a los que tienen más botos».⁹⁰ Pizarro respondió que la costumbre seguida por todos los gobernadores de las Indias era escoger de entre los candidatos propuestos por el cabildo, por lo que no quedaba obligado por el número de votos, más aun cuando estos solían ser «granjeados», es decir, negociados.⁹¹

⁸⁸ Concejo Provincial de Lima 1935: 125.

⁸⁹ Rivera 1965: 43-44.

⁹⁰ Concejo Provincial de Lima 1935: 125.

⁹¹ *Ib.*

Otro ejemplo de que los capitulares de Lima comenzaban a distanciarse de este influjo es el establecimiento de sistemas de votaciones en las decisiones del concejo. En setiembre de 1538, sus miembros señalaron que hasta el momento no se habían presentado causas en las que «aya auido desconformidad para los botos que cada uno ha de dar»;⁹² sin embargo, se determinó un procedimiento para la votación de los temas que se viesen en las sesiones: los primeros en hablar y votar serían los alcaldes ordinarios, seguidos de los regidores según antigüedad. En caso de desconformidad, primaría el voto de la mayoría y, por lo tanto, según es posible leer entre líneas, no el del teniente o gobernador, de quienes no se hizo mención.⁹³

Asimismo, a fines de dicho año, se encargaron de asegurar el anonimato en las votaciones anuales de renovación de alcaldes. Hasta entonces, se había estilado que cada uno diese su voto ante el escribano, quien los registraba, incluyendo el nombre del emisor, en un acta que era remitida a Pizarro para que seleccionase a los nuevos miembros de entre los candidatos. El cambio introducido estableció que cada miembro emitiese su voto de forma anónima en un papel. Todos estos papeles serían depositados dentro de un ánfora donde serían revueltos. Al final, el escribano consignaría el voto de cada cédula, pero sin dejar constancia del emisor, por lo que Pizarro no podría conocer los votos individuales.⁹⁴

Si bien la erosión del influjo pizarrista en el cabildo de Lima fue un proceso progresivo, nunca se llegó al punto de una abierta oposición a sus disposiciones o a las de sus tenientes. Por el contrario, Pizarro contó siempre con el apoyo de sus miembros. Por ejemplo, en junio de 1539, los albaceas de Diego de Almagro, Juan de Herrada y Juan de Balsa; los oficiales reales de Nuevo Toledo, el tesorero Manuel de Espinar y el factor Diego de Mercado; y un mercader con filiaciones almagristas, Luis García Samanes, se presentaron ante el concejo y pidieron la detención del antiguo alcalde pizarrista del Cusco, Diego Maldonado, y de otro

⁹² *Ib.*: 245.

⁹³ *Ib.*

⁹⁴ *Ib.*: 274-275.

conquistador, Hernando Varela, que acaban de llegar de dicha ciudad, los capitulares no se hicieron mayor problema y remitieron el asunto al teniente de gobernador, Francisco de Chávez.⁹⁵ Es probable que los solicitantes recurriesen primero al cabildo para tantear suerte en este juzgado, premunidos de que Chávez no tomaría su causa, tal como le había sucedido al mercader Francisco de la Feria años antes. Cuando tres días después, Espinar y Mercado se volvieron a presentar ante el concejo, esta vez para obtener permiso de salida del territorio, los capitulares volvieron a remitir el asunto al teniente.⁹⁶

Como se ha visto, Lima y Cusco fueron dos ciudades que Pizarro procuró controlar tempranamente. En el caso de la primera, debido a que fue el lugar de su residencia y asiento de los oficiales reales (quienes eran regidores del cabildo), estuvo constantemente bajo su influjo directo. Esto se reflejó, además del control de su composición y de su aspecto judicial, en la asistencia directa del gobernador a las sesiones del cabildo acompañado de su teniente, de quien recibía consejo.⁹⁷ En el caso de la antigua capital imperial, los motivos detrás de su control fueron la importancia política y simbólica para la población indígena; los repartimientos, las riquezas y los tesoros aledaños; así como su disputada situación fronteriza de gobernación, que condujo, al final, al enfrentamiento con Almagro. El camino seguido en este caso fue el nombramiento clave de tenientes de gobernador y de capitán general. En ambos casos, la autoridad del gobernador necesitaba ser asegurada a través de la presencia directa de hombres de su confianza que pudiesen controlarlas política y militarmente. Sin embargo, el gobierno del Perú era una empresa colosal para la cual Pizarro no contaba con los recursos humanos y logísticos suficientes. ¿Qué sucedía en los márgenes del

⁹⁵ Ib.: 340-341.

⁹⁶ Ib.: 342-343.

⁹⁷ La presencia del teniente de gobernador en el cabildo de Lima en compañía de Pizarro fue discutida en la sesión del 3 de enero de 1536. Se acordó, previa consulta al gobernador de Nicaragua, Francisco de Castañeda, quien se encontraba en Lima, que el teniente asistiese para darle consejo en las votaciones, pero que no tuviese voto ni firmase, salvo que Pizarro estuviese ausente (Concejo Provincial de Lima 1935: 80-81).

territorio, en esos espacios fronterizos y alejados de la presencia del gobernador, en los que la conquista apenas comenzaba y la existencia misma de los enclaves hispanos era una apuesta al destino?

LOS PUEBLOS DE FRONTERA Y LOS LÍMITES DE LA AUTORIDAD DEL GOBERNADOR Y SUS TENIENTES

La ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas y la villa de San Juan de la Frontera de Huamanga compartieron una serie de rasgos comunes durante sus primeros años de existencia. Además de la misma vocación santoral, ambas urbes estuvieron marcadas por el hecho de ser pueblos de frontera como indican sus nombres. La fundación de Chachapoyas, realizada el 5 de septiembre de 1538 por el capitán Alonso de Alvarado, respondió a la necesidad de consolidar la presencia española en la zona frente a la resistencia indígena local, así como de servir de base para futuras expediciones.⁹⁸ Por su lado, la fundación de Huamanga, llevada a cabo algunos meses más tarde, el 29 de enero de 1539 por el propio Pizarro, tuvo como finalidad establecer un asentamiento intermedio entre Jauja y Cusco para asegurar el dominio de esta región y el enlace de Lima con el sur andino, que había mostrado su fragilidad frente a las acciones de las tropas de Manco Inca.⁹⁹ Este carácter militar compartido habría de marcar las relaciones entre los tenientes de gobernador y los cabildos que se establecieron.

A diferencia de Jauja, Lima y Cusco, Pizarro no tuvo un interés particular en copar la composición de estos pueblos fronterizos con sus familiares, criados y allegados. En Huamanga, el gobernador optó por nombrar como alcaldes y regidores a personas de probada valía militar, como los capitanes Francisco de Cárdenas y Juan de Berrio, quienes eventualmente fueron nombrados regidores perpetuos junto a García Martín.¹⁰⁰ En Chachapoyas,

⁹⁸ Véase la provisión de teniente de gobernador y capitán general en favor de Alonso de Alvarado, en Lohmann 1986: 117-119.

⁹⁹ Lavallé 2005: 222.

¹⁰⁰ La composición del cabildo de Huamanga en 1539 fue la siguiente: alcaldes, García Martín (que Rivera transcribe como Martínez) y Francisco de Balboa; regidores, Martín de Andueza, Pedro Díaz, Francisco de Cárdenas, Martín de Garay y Rodrigo

prefirió dejar que el cabildo estuviese bajo el influjo del teniente Alonso de Alvarado, quien realizó los primeros nombramientos entre los miembros de su expedición. Este ayuntamiento no renovó concejales hasta julio de 1541, casi 3 años después de su establecimiento, cuando se recibió una elección hecha por Pizarro.¹⁰¹ Aunque algunos de estos primeros capitulares habían luchado a favor del bando pizarrista contra los almagristas, como el regidor Luis Valera, no se trataba de personajes del entorno íntimo del gobernador; por ejemplo, ninguno había estado presente en la captura del inca en Cajamarca. Es más, Gómez de Alvarado, alcalde y tío del teniente, era un antiguo almagrista. Los nombramientos de perpetuos en esta ciudad siguieron la misma lógica; Pizarro nombró a Alonso Gutiérrez, Juan de Mori y Hernando de Alvarado, este último hermano del teniente Alonso de Alvarado, con lo que se aseguraba el influjo de esta familia sobre el concejo.¹⁰²

A diferencia de ciudades como Lima y Cusco, los tenientes de gobernador de Chachapoyas y Huamanga no tuvieron ni el interés ni la capacidad para dominar los cabildos a su cargo. En las dos primeras ciudades, los tenientes (y en el caso de Lima, el mismo Pizarro) presidían las sesiones de los concejos. En Cusco, su papel era vital para asegurar el control del cabildo. En virtud de su autoridad, otorgaban el primer parecer en las discusiones que se presentasen, el cual solía ser seguido por los alcaldes y regidores. Tenían, asimismo, la palabra final sobre lo acordado. Como registró el escribano del ayuntamiento cusqueño, el 22 de diciembre de

Tinoco. Esta lista ha sido reconstruida a partir de Rivera (1966: 11-19). De todos ellos, solo García Martín había estado presente en la captura del inca en Cajamarca. Juan de Berrio fue regidor el año siguiente (véase Rivera 1966: 22). El nombramiento de Martín se encuentra en Lohmann (1986: 132); la condición de perpetuo de Berrio es mencionada en Rivera 1966: 49; en el caso de Cárdenas, su condición de perpetuo ha sido inferida a partir de las actas de las sesiones del cabildo, pues aparece como regidor permanente a partir del año 1540 sin ser mencionado en las elecciones anuales.

¹⁰¹ La composición del cabildo de Chachapoyas en 1538 fue la siguiente: alcaldes, Gómez de Alvarado y Alonso de Chávez; regidores, Gonzalo de Trujillo, Gonzalo de Guzmán, Luis Valera, Pedro Romero, Bernardino de Anaya y Francisco de Fuentes (Rivera 1955: 299).

¹⁰² Lohmann 1986: 127-128.

1534, ante el reclamo de un alcalde sobre una decisión de Hernando de Soto, «mandó lo que mandado tiene nonostante su apelación por cuanto aquí no tiene superior el dicho teniente».¹⁰³ En cambio, en estos dos poblados de frontera, las prioridades de los tenientes eran otras: asegurar el dominio militar frente a las poblaciones indígenas, que en el caso de Huamanga eran una amenaza a la existencia misma del enclave hispano por la proximidad de Manco Inca, y aprovechar los beneficios de cada región mediante la explotación de las encomiendas y minas cercanas. Dado el carácter inconcluso de la conquista de estas regiones, los tenientes de gobernador de Pizarro eran así mismo tenientes de capitán general, cargo de carácter militar.¹⁰⁴ En el caso de Chachapoyas, la conquista de nuevos territorios fue la prioridad de Alonso de Alvarado, quien tenía comisión del mismo Pizarro para este efecto.

Estas ocupaciones militares y económicas determinaron una continua ausencia de los tenientes en los poblados, lo que los llevó a delegar sus funciones en los propios miembros de los cabildos. En ninguna de las actas de las sesiones del concejo de Huamanga del año de 1539 que se han conservado consta que el teniente Vasco de Guevara estuviese presente.¹⁰⁵ Tampoco asistió a las sesiones comprendidas entre 7 de agosto y 11 de octubre de 1540 ni a las que mediaron entre el 28 de enero y el 1 de abril de 1541.¹⁰⁶ En el caso de Chachapoyas, en noviembre de 1538, poco antes de partir a proseguir la conquista de la región, Alonso de Alvarado nombró por su teniente y capitán de la ciudad al propio alcalde del concejo Gómez de Alvarado.¹⁰⁷ La reiterada ausencia de Alonso de Alvarado en expediciones de conquista y la lejanía de la ciudad respecto de Lima y Cusco tuvieron como resultado que los capitulares nombrados para 1538 ejercieran sus funciones hasta julio de 1541, cuando finalmente se recibió la elección hecha por el gobernador. Por el contrario, en Lima, a la continua presencia directa de Pizarro, se sumaba la de su

¹⁰³ Rivera 1965: 40.

¹⁰⁴ Véase Lohmann 1987-1989: 9-14 y 1986: 121-124

¹⁰⁵ Rivera 1966: 13-19.

¹⁰⁶ *Ib.*: 35-41 y 57-64.

¹⁰⁷ Rivera 1955: 304.

teniente de quien recibía consejo; además, en ocasiones, las sesiones se realizaban en su casa.¹⁰⁸

La continua ausencia de los tenientes brindó a estos concejos la posibilidad de ejercer funciones no usuales en otros cabildos del Perú de la época. Por ejemplo, realizaron diversos nombramientos que, en principio, eran prerrogativa del gobernador. El 24 de setiembre de 1539, ante la ausencia de escribanos en la ciudad, el cabildo de Huamanga nombró a Pedro de Saavedra como escribano público y de cabildo.¹⁰⁹ Tres días después, sin presencia del teniente —algo impensable en Cusco o Lima—, se llevaron a cabo las votaciones de miembros para el año venidero.¹¹⁰ Además, se realizaron nuevas designaciones: Alonso de Cardeñosa fue nombrado escribano, en tanto Saavedra había ido a Cusco probablemente a buscar la confirmación de este oficio; Martín de Garay, regidor interino; y el regidor Martín de Andueza, alcalde interino.¹¹¹ Estos nombramientos por parte de los cabildos continuaron a lo largo de los años sin ser nunca cuestionados por las autoridades, pues se realizaban frente a la necesidad de contar con escribanos, agentes de justicia, regidores o alcaldes. Además, solía buscarse la posterior confirmación de Pizarro. Estas designaciones fueron prácticamente inexistentes por parte del cabildo de Lima, que se caracterizó, en cambio, por mostrar sentidos escrúpulos sobre si tenía facultad para ello.¹¹²

Esta iniciativa estuvo presente también en el aspecto militar y defensivo. En marzo de 1541, Huamanga se vio amenazada por la proximidad de las tropas de Manco Inca. Unos indios que vivían en los «riscos» habían llevado noticias de que «el ynga con gente de guerra byene a los térmynos desta villa a robar y asollar [*sic*] los naturales —es decir, a los ‘indios

¹⁰⁸ Concejo Provincial de Lima 1935: 321.

¹⁰⁹ Rivera 1966: 13.

¹¹⁰ El 1 de diciembre de 1539, el alcalde Francisco de Balboa solicitó que se hiciesen nuevas elecciones, pues, según alegó, la efectuada no contó con su asistencia ni la del teniente. Su reclamo no fue atendido (Rivera 1966: 19).

¹¹¹ Rivera 1966: 14-16

¹¹² Concejo Provincial de Lima 1935: 311-312, 362-364, 379 y 380-385.

amigos'— y hazer todo el daño que pudiere e que podrya ser». ¹¹³ Para complicar el panorama, el teniente estaba probablemente ausente de la ciudad en alguna campaña militar —no se presentó a ninguna sesión de los meses de febrero y marzo—. El cabildo resolvió nombrar por capitán a uno de sus regidores, Francisco de Cárdenas, para que fuese con 20 españoles, una mitad a caballo y la otra con ballestas, y 2 000 indios aliados para resistir la entrada del inca. Asimismo, puso en pie de guerra a los vecinos, disponiendo que «tengan cavallos sanos e tales que puedan andar en la guerra y harmas defensivas y ofensivas e una ballesta con cada una dozena de tiros». ¹¹⁴ Ocupados como estaban en acciones militares, los tenientes, y el propio gobernador, no tuvieron más opción que convenir en la colaboración de los cabildos en la administración y defensa de estos pueblos, tarea imposible sin esta ayuda.

La inconstante presencia de los tenientes en las sesiones de cabildos permitió a los alcaldes y regidores beneficiarse de la institución en un grado mayor que en otras villas y ciudades. Como se recordará, la Corona había concedido a Pizarro la facultad de repartir tierras y solares. En Lima y Cusco, el gobernador cuidó celosamente este privilegio y cuando cedió eventualmente esta prerrogativa a los cabildos, lo hizo siempre bajo el supuesto de que él o sus tenientes estarían presentes en la concesión de estas mercedes. Muestra de este dominio es el tiempo que tardó el inicio de estos repartos en ambas ciudades. En Cusco, la distribución de solares fue permitida por el teniente recién el 25 de octubre de 1534, casi siete meses después de la fundación de la ciudad. Uno de los regidores había tenido que presentarse ante el mismo Pizarro y obtener una carta con el permiso necesario. ¹¹⁵ En Lima, la carta del gobernador para repartir tierras a los vecinos recién fue vista en sesión del cabildo cerca de seis meses posteriores a su fundación, el 30 de julio de 1535, y parece que solo se hizo efectiva en febrero del año siguiente. ¹¹⁶

¹¹³ Rivera 1966: 63.

¹¹⁴ *Ib.*

¹¹⁵ Rivera 1965: 31-37.

¹¹⁶ Concejo Provincial de Lima 1935: 45 y 88. En el caso de Arequipa, Pizarro le encargó

En Chachapoyas y Huamanga, el reparto de tierras y solares estuvo controlado por los cabildos. En el primer lugar, Alvarado, quien tenía dos familiares en el concejo, le cedió esta facultad al ayuntamiento.¹¹⁷ En el caso de Huamanga, si bien al inicio los repartos se realizaron en conjunto con el teniente Vasco de Guevara, rápidamente los capitulares aprovecharon su ausencia para proseguir por su propia cuenta con esta actividad sin contar con poder para ello. El primer reparto de tierras y solares del que se tenga constancia se realizó el 8 de marzo de 1540 a favor del presbítero Juan de Sosa y contó con la presencia de Guevara.¹¹⁸ Exactamente cinco meses más tarde, en ausencia del teniente, el cabildo comenzó a repartir solares por su cuenta: los primeros beneficiarios fueron Alonso de Cardeñosa, un anterior escribano interino, y el alcalde Rodrigo Tinoco, quien ya contaba con un solar otorgado previamente.¹¹⁹ Un mes más tarde, siempre en ausencia del teniente y ante el pedido del procurador de la villa para que se iniciase con el reparto de tierras entre los vecinos, el ayuntamiento nombró comisarios para que determinasen los terrenos más convenientes para este fin. Sin mayor dilación, comenzó a repartir tierras el mismo día.¹²⁰ A tal punto llegó la situación que, a finales de año, el propio teniente, según se registró en las actas del concejo, «les suplicó a sus mercedes que le confirmasen el solar que le hizieron merced [...] e de un asyento e tierras que tiene señalado en esta villa».¹²¹

No es de sorprender que los capitulares acaparasen predios urbanos y rurales. En Chachapoyas, alteraron el mandamiento que tenían del teniente para obtener predios de mayor tamaño. Aunque originalmente Alvarado les había dado poder para que repartiesen huertas del tamaño de cien pasos a la cuadra, una vez que estuvo ausente, el concejo amplió el tamaño de las huertas y asientos de indios de los alcaldes y regidores,

a su teniente, Garcí Manuel de Carbajal, que fuese cuidadoso con el reparto de tierras por la poca disponibilidad de estas (Lohmann 1986: 139-140).

¹¹⁷ Rivera 1955: 302, 305 y 308.

¹¹⁸ Rivera 1966: 28.

¹¹⁹ Ib.: 36.

¹²⁰ Ib.: 37-38.

¹²¹ Ib.: 45-46.

primero, en 125 pasos y, luego, en 150.¹²² El tamaño de los predios rurales de los vecinos se mantuvo siempre en 100 pasos. En Huamanga, para donde se cuenta con datos más precisos sobre los beneficiarios de tierras y solares, los concejales aprovecharon al máximo su posición para adjudicarse estas propiedades. Lo usual era que un vecino recibiese solo un predio y un «pedazo» de tierra. Pero el alcalde Pedro Díaz obtuvo, solo en el año 1541, una fanega y media de tierras de sembrío, dos corrales de vacas, una estancia y tierras cerca al «río de Yucay» y 4 solares y medio en la ciudad.¹²³ Por su lado, entre diciembre de 1540 y marzo de 1541, el regidor Pedro de Berrio adquirió nada menos que dos solares en la ciudad, 10 fanegas de tierra, la mitad del tambo de Quicamacha (de una extensión de 2 500 pasos cuadrados), una estancia, el asiento de Xocos con media legua de tierra a la redonda y dos asientos de tierras para corrales de vacas.¹²⁴

El poder de facto adquirido por estos cabildos les otorgó la seguridad suficiente para resistir los intentos de diversas autoridades de controlarlos o gravar los intereses de los vecinos. Cuando el 7 de enero de 1540, el teniente Guevara finalmente requirió a los miembros del cabildo de Huamanga «que no se entremetan en proveer cosas de tyerras e solares», luego de condenarlos en 2 000 pesos por haber usurpado una prerrogativa exclusiva del gobernador, los capitulares le respondieron:

que hasta agora a este cabildo no le consta el dicho señor marqués tener el poder de su mag[e]stad pa[ra] lo suso dicho ny el dicho señor capitán en su nombre y que en todas las cibdades, villas e lugares se suele e acostumbra los cabildos proveer tierras y solares porque su magestad pa[ra] ello les da poder e facultad pa[ra] ello y este es cabildo e ayuntamiento e siempre lo a usado e si el dicho señor marqués tiene poder de su magestad su señoría o el dicho señor tenyente lo muestre y mostrándolo en tal caso podría el dicho señor marqués proveer mas no dexará por eso de proveer como siempre lo a hecho el dicho cabildo myentras su magestad no derogare al cabildo el poder que pa[ra] lo proveer tienen.¹²⁵

¹²² Rivera 1955: 303 y 305-306.

¹²³ Rivera 1966: 54-57 y 59-60.

¹²⁴ Ib.: 46, 57, 59, 61 y 63.

¹²⁵ Ib.: 52-53.

Luego de réplicas y contrarréplicas y de apelar la condena, se acordó que el cabildo tomaría información de su par limeño y de los letrados que residían en aquella ciudad. Con esta información, apelaría el mandato del teniente al rey; mientras tanto, sin embargo, proseguiría con los repartos.

Esta respuesta es interesante por dos razones. Al solicitar que se mostrase el poder que Pizarro tenía para ello, se estaba dilatando lo más posible el tiempo para conservar este beneficio. Es imposible que los capitulares no tuviesen conocimiento de esta disposición, pues dos de ellos, Francisco de Cárdenas y Juan de Berrio, presentes dicho día e irónicamente regidores perpetuos nombrados por Pizarro, habían recibido en el pasado terrenos urbanos y agrícolas en Lima en sesiones presididas por el gobernador y su teniente, por lo que debieron estar al corriente de la preceptiva sobre el tema.¹²⁶ Asimismo, al reivindicar esta facultad como algo inherente a los cabildos, se estaba apelando al uso y costumbre seguidos en los reinos hispanos, no a la normativa dispuesta para el Perú. Es por este motivo que los capitulares indicaron que por más que Pizarro tuviese facultad para realizar estos repartos, ellos continuarían realizándolos hasta que la Corona derogase el poder que ellos alegaban tener. Por el contrario, al cabildo de Lima le tomó cuatro años cuestionar esta facultad del gobernador. Cuando finalmente lo hizo, en 1539, no tuvo éxito.¹²⁷

Esta resistencia frente a la autoridad se manifestó no solo contra los tenientes, sino incluso contra el primer obispo del Cusco, fray Vicente de Valverde, y el propio gobernador. Desde 1539, el mismo año de su fundación, los habitantes de Huamanga se habían resistido a pagar los diezmos establecidos para esta villa, por lo que, en 1540, pendía sobre ellos una carta de excomunión. Según el ayuntamiento, que había salido en defensa de su población, el obispo pretendía que además de lo cogido de crianza y labranza, se incluyese como parte de este impuesto eclesiástico lo que cada vecino y morador recibiese de los indios a su cargo. Para los capitulares, este último detalle estaba fuera de toda costumbre; de

¹²⁶ Concejo Provincial de Lima 1935: 56, 170-171, 180 y 184 y Lohmann 1986: 124.

¹²⁷ Concejo Provincial de Lima 1935: 313-314.

seguirse, según indicaron, terminarían pagando más de lo que se estilaba en Lima, Panamá y los reinos de España.¹²⁸ Según consta en las actas de las sesiones, en noviembre de 1540, el cabildo seguía un pleito por este asunto en el que también estaban involucrados Pizarro y el cabildo de Lima.¹²⁹ Es probable que lo que en realidad preocupase a los capitulares de Huamanga fuese que, al considerarse como parte de los diezmos lo obtenido de manos de la población indígena, se estableciesen montos fijos de estos últimos ingresos, que hasta entonces habían dependido de la capacidad de los encomenderos para extraer de ellos el máximo beneficio posible en bienes y fuerza de trabajo.

Estas suspicacias no estaban injustificadas. En 1540, Pizarro y Valverde habían emitido de manera conjunta instrucciones a diversas personas residentes en la gobernación para que visitasen algunas provincias con miras a un futuro repartimiento general.¹³⁰ No es de sorprender que los vecinos-encomenderos pusiesen trabas a la realización de estas visitas. De efectuarse, corrían el riesgo de ser condenados por los abusos y maltratos que hubiesen cometido a sus encomendados. Además, tenían motivos suficientes para temer que con el futuro repartimiento general el tamaño de sus encomiendas fuese reducido y que con la tasa de tributos se limitasen los ingresos que obtenían de la población indígena a su cargo.¹³¹ Cuando Bernardino de Anaya, comisionado para la visita «de la provincia de los térmynos de Guanuco hasta Yurimay», se presentó ante el cabildo de Chachapoyas para requerirle la ayuda necesaria para cumplir su misión, los capitulares le respondieron tajantemente «no ha lugar de se yr a hacer la dicha vesytación».¹³² Uno de los argumentos que presentaron —el hecho de que dieciocho vecinos estaban fuera de los términos de la ciudad y otros diez habían partido con uno de los alcaldes a conquistar repartimientos— era irrelevante para la conducción

¹²⁸ Rivera 1966: 23-24.

¹²⁹ Ib.: 43-44.

¹³⁰ Lohmann 1986: 134-137.

¹³¹ Según Cieza, en la época que no había tasas de tributos, los encomenderos «procuravan de repelarlos [a los indios] de tal modo que no les quedase cejas» (1987: 288).

¹³² Rivera 1955: 313.

de la visita. Para dilatar su ejecución, añadieron que esperarían la respuesta de las cartas que escribirían al gobernador para que «aclarase» las provisiones e instrucciones y el monto de los salarios de los oficiales que intervendrían. Anaya, quien era vecino y regidor de Chachapoyas y por lo tanto debió compartir la misma desazón que sus compañeros, no ofreció réplica alguna.¹³³

Si bien remitirse a la decisión final de Pizarro fue una maniobra dilatoria en el caso antecedente, todos los cabildos procuraron ganar su apoyo cuando ello era posible. Los concejos determinaban cuidadosamente su accionar en el espacio político local. Recurrían al gobernador o sus tenientes cuando consideraban que la materia requerida caía dentro de sus facultades, o que era posible obtener su favor. Así, acudían ante ellos para requerir que no se trasladase a la población indígena fuera de sus jurisdicciones, solicitar el alistamiento de conquistadores frustrados en nuevas expediciones u obtener el permiso para el traslado de las urbes.¹³⁴ Algunas veces, buscaban incluso defender sus prerrogativas frente a otros poblados. Por ejemplo, el 17 de junio de 1541, el concejo huamanguino solicitó que las dos principales ciudades de la gobernación respetasen sus derechos: los indios de Andahuaylas debían servir en Huamanga «por quanto está más en comarca desta villa que no a la del Cuzco» y las personas que tuviesen indios encomendados en Jauja debían «residir e bivar aquí por quanto la provincia de Xabxa está más en comarca desta provyncia que no a la de la cibdad de Los Reyes».¹³⁵ Al recurrir ante la máxima instancia política local para solicitar mercedes y dirimir sus disputas con otras comunidades urbanas, los concejos construían y reafirmaban la autoridad del gobernador de turno.

Lamentablemente, es difícil saber cuál fue el dominio pizarrista sobre otros cabildos, como los de San Miguel, Guayaquil, Puerto Viejo, Trujillo, La Plata, Arequipa o Huánuco, pues los libros de cabildo de estas urbes para el periodo de gobierno de Pizarro no se han conservado,

¹³³ Ib.: 312-313.

¹³⁴ Rivera 1965: 20 y 24, 1966: 31-34 y Concejo Provincial de Lima 1935: 225-226.

¹³⁵ Rivera 1966: 68-69.

aunque es presumible suponer que hayan seguido un camino intermedio entre los casos de Lima y Cusco, por un lado, y los de los poblados de frontera, por otro, dependiendo de algunas variables en juego: interés de Pizarro por dominar el cabildo, actividades de conquista en la región y la capacidad de los tenientes para lidiar con los concejos.¹³⁶

Tanto los espacios políticos claves del territorio como los fronterizos fueron piezas importantes para el sistema político creado durante la gobernación de Pizarro. El dominio de Cusco y Lima le aseguró a este líder el control de los centros políticos del territorio. En otros espacios, como los poblados de frontera, su autoridad fue difusa. Esto muestra que el poder de Pizarro dependía de su presencia directa o de la de sus hombres de confianza. No se habían desarrollado aún los mecanismos para que su autoridad no estuviese limitada al temor o influjo de su presencia y poderío militar. Esta situación, sin embargo, fue beneficiosa para el desarrollo del primer orden colonial.

Los cabildos de estos espacios periféricos podían aprovechar de la ausencia del gobernador y de sus tenientes, ocupados en acciones militares, para asumir funciones que sus pares de Lima y Cusco no tenían y beneficiarse económica y políticamente de la institución. Como contraparte a estos privilegios, cargaron sobre sí la administración y defensa militar de dichos espacios. Al ceder este poder en los márgenes, el gobernador se evitaba cuestionamientos. Así, gracias a este temprano ajedrez político, los cabildos fueron, al inicio, la base del ejercicio de poder de Pizarro y, progresivamente, se convirtieron en espacios de resguardo de los intereses locales del resto de conquistadores y primeros pobladores del territorio. Al final, a pesar de las resistencias que algunos concejos podían ofrecer a los mandatos y prerrogativas del gobernador, en ninguno de ellos, ni siquiera en los poblados de frontera, la legitimidad del ejercicio del poder de Pizarro fue alguna vez cuestionada.

¹³⁶ Esta tarea sí es posible de realizar en el caso de la ciudad de Quito, para donde se han conservado la casi totalidad de actas de sus primeros libros de cabildo. Véase Rumazo 1934a y 1934b.

CONCLUSIONES

Como este artículo ha demostrado, los cabildos fueron una pieza clave para el establecimiento de una primera estructura administrativa y de gobierno hispano del Perú colonial. Inicialmente, conformaron la base de poder de los jefes de la expedición, quienes aprovecharon sus funciones representativa y judicial para asegurar el éxito de la conquista y consolidar sus objetivos personales, en especial Francisco Pizarro. En este sistema vertical de poder, propio de la empresa conquistadora y que se procuró trasladar al gobierno del Perú, la participación de los cabildos era posible, pero dentro de un contexto de *política restringida I*; es decir, su accionar debía encuadrarse en las coordenadas establecidas por el jefe-gobernador. Sin embargo, el rápido desarrollo de los intereses particulares de los vecinos en cada villa y ciudad llevaría a cuestionar el dominio pizarrista. Ello dio paso al surgimiento de un espacio político inédito en la gobernación de Nueva Castilla, definido como un escenario donde era posible la acción de grupos en pugna por el ejercicio del poder, en el que los cabildos se posicionaron como los representantes de sus respectivas comunidades con el derecho de participar en la administración del territorio.

En su enfrentamiento con Pizarro, el cabildo cusqueño inauguró la existencia de un espacio político local. Este desafío inaugural trajo consigo brevemente un nuevo contexto, el de una *política generalizada*, «en que las premisas básicas del orden existente se convierten en materia de controversia». ¹³⁷ No obstante, una vez que dicho umbral fue cruzado y se admitió la legitimidad de los cabildos para actuar en el espacio político, se pasó a un nuevo contexto de *política restringida II*. No se trató de un regreso propiamente dicho, pues el orden vertical pizarrista fue quebrado. Ahora, el juego político se desarrollaría más bien en un sistema en el que los mandatos del gobernador, y de otras autoridades, podían ser cuestionados y resistidos, gracias al apoyo real. Pero nunca, ni siquiera durante la rebelión gonzalista, los concejos cuestionarían el poder

¹³⁷ Palti 2005: 56.

de la Corona, un actor aún lejano con el que establecer relaciones no resultaba aún oneroso.

Los términos de la participación de los cabildos en el espacio político peruano fueron construidos continuamente a través de las relaciones, no siempre pacíficas, con la Corona, el gobernador y otras comunidades urbanas. Al recurrir a los dos primeros agentes para solicitar beneficios y resolver disputas con otros actores, los cabildos participaban de la construcción de la autoridad real y de la de los gobernantes de turno en el territorio. Al mismo tiempo, se posicionaban como un actor legítimo en el espacio político que ellos mismos habían ayudado a establecer. Así, a través de su participación en dicho espacio, los cabildos permitieron la creación de la primera estructura administrativa y de gobierno del Perú colonial, anterior al orden virreinal establecido por la Corona luego de la derrota de la rebelión contra las Leyes Nuevas.

Este primer orden colonial construido durante el tiempo que Francisco Pizarro tuvo a cargo la gobernación se constituyó rápidamente como un orden legítimo para los vecinos-conquistadores. Incluso, las guerras civiles entre almagristas y pizarristas que asolaron el Perú en las décadas de 1530 y 1540 no supusieron un reto al funcionamiento de este orden, pues no buscaban alterarlo, sino solo cambiar a los beneficiarios del mismo. Asimismo, la rebelión liderada por Gonzalo Pizarro contra las Leyes Nuevas se sostendría sobre la estructura y prácticas políticas implantadas por su hermano años atrás. Por ejemplo, los lugares adeptos al movimiento fueron aquellos que habían sido centros de poder pizarrista como Lima y Cusco. Además, al igual que su hermano, Gonzalo procuró el control de los diversos espacios regionales a partir del nombramiento de personajes de confianza como lugartenientes, quienes trabajaron en conjunto con las autoridades edilicias para mantener el control del Perú.¹³⁸

La instauración del poder real luego de la derrota del levantamiento pizarrista trajo consigo una profusa maquinaria burocrática compuesta por funcionarios diversos como el virrey, los oidores, los corregidores y

¹³⁸ Para un análisis de los lugartenientes nombrados por Gonzalo Pizarro durante la rebelión, véase Escudero 2016: 29-38.

agentes de justicia y hacienda, entre otros. Este cuerpo burocrático se estableció sobre el armazón urbano y administrativo construido en las dos décadas previas. A pesar de las alteraciones sucedidas, el sistema de villas y ciudades mantuvo un desarrollo sostenido. Establecidos durante las décadas de 1530 y 1540, estos centros urbanos vertebrarían la vida política del territorio en los tres siglos siguientes. Desde ellos, el poder hispano irradiaría sobre las poblaciones circundantes.

La implantación de la burocracia real trastocaría muchas de las funciones que los concejos habían desempeñado durante sus primeros años. Por ejemplo, el oficio de corregidor afectaría sus funciones judiciales, la administración local y sus relaciones con la población indígena. Sin embargo, los cabildos se mantendrían como espacios de representación de las oligarquías urbanas compuestas por los conquistadores y sus descendientes. En qué medida sirvieron como un espacio adecuado para asegurar el cumplimiento de sus intereses en los distintos poblados peruanos es una interrogante aún por responder. La presencia del *alter ego* real, el desarrollo de una corte virreinal y la disponibilidad de cargos y oficios en el territorio abrió nuevas posibilidades para asegurarse riqueza, prestigio y poder. En este nuevo escenario, los conquistadores-encomenderos, así como el resto de la población, debían recurrir a mecanismos de negociación y presión más sutiles que en el pasado. Después de todo, sin su apoyo y colaboración, el gobierno de una Monarquía ubicada a dos océanos de distancia era imposible.

BIBLIOGRAFÍA

- Alarcón Olivos, Marcos. 2017a. El papel de los cabildos en el primer orden colonial peruano, 1529-1548. Tesis de licenciatura en Historia. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Alarcón Olivos, Marcos. 2017b. «Los libros de cabildo y la temprana historia política del Perú colonial». *Histórica*. Vol. XLI, núm. 2, 145-168. <https://doi.org/10.18800/historica.201702.005>
- Altman, Ida. 1992. *Emigrantes y sociedad. Extremadura y América en el siglo XVI*. Madrid: Alianza Editorial.
- Cieza de León, Pedro de. 1987. *Crónica del Perú. Tercera parte*. Editado por Francesca Cantù. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú y Academia Nacional de la Historia.

- Concejo Provincial de Lima. 1935. *Libros de Cabildos de Lima*. Lima: Torres Aguirre y Sanmartí & Cía. S. A., vol. 1.
- Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar. 1895-1932. Segunda serie*. Madrid: Real Academia de la Historia, 25 tomos.
- Díaz, Jorge. 2017. Las comunidades urbanas de la Monarquía Hispánica y la construcción de los espacios políticos de Castilla del Oro, 1508-1573. Tesis de doctorado en Historia. Sevilla: Universidad Pablo de Olavide.
- . 2018. «Negociación, consenso y comunidad política en la fundación de ciudades en Castilla del Oro en el temprano siglo XVI». *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*. Núm. 38: 131-160. <https://doi.org/10.24197/ihemc.38.2018.131-160>
- Domínguez, María. 2011. «La escribanía del cabildo de Cuzco (1534-1699)». *Historia. Instituciones. Documentos*. Núm. XXXVIII: 67-110.
- Durán, María. 1978. *Fundación de ciudades en el Perú durante el siglo XVI: estudio urbanístico*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.
- Elliott, John H. 1973. *La España imperial, 1469-1716*. Barcelona: Vicens-Vives.
- Escudero, Alfredo. 2017. El ocaso de los conquistadores: los intereses y las limitaciones materiales durante la rebelión de los encomenderos (1544-1548). Tesis de licenciatura en Historia. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Gleiss, Mariella. 2017. «Discourse, political space and the politics of citizenship». *Norsk Geografisk Tidsskrift-Norwegian Journal of Geography*. Vol. LXXI, núm. 4: 233-242. <https://doi.org/10.1080/00291951.2017.1369455>
- Heaney, Christopher. 2016. «The Conquests of Peru». *Oxford Research Encyclopedia of Latin American History*. <https://doi.org/10.1093/acrefore/9780199366439.013.61>
- Lamana, Gonzalo. 2016. *Dominio sin dominación. El encuentro inca-español en el Perú colonial temprano*. Cusco: Instituto Francés de Estudios Andinos y Centro de Estudios Regionales Andino Bartolomé de Las Casas.
- Lavallé, Bernard. 2005. *Francisco Pizarro: biografía de una conquista*. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos, Instituto de Estudios Peruanos, Embajada de Francia, Pontificia Universidad Católica del Perú e Instituto Riva-Agüero.
- Lipping, Jüri. 2007. The Idea of Political Space. Tesis de doctorado en Filosofía. Durham: Durham University.
- Lockhart, James. 1986-1987. *Los de Cajamarca: un estudio social y biográfico de los primeros conquistadores del Perú*. Lima: Milla Batres, 2 tomos.
- Lohmann, Guillermo. 1986. *Francisco Pizarro. Testimonio. Documentos oficiales, cartas y escritos varios*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Lohmann, Guillermo. 1987-1989. «La fecha exacta de la fundación de Huamanga (29 de enero de 1539)». *Revista Histórica*. Vol. XXXVI: 9-14.
- Mazín, Óscar. 2011. «Presentación». En Musset, Alain. *Ciudades nómadas del Nuevo Mundo*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 15-18.

- Morse, Richard. 1983. «Introducción a la historia urbana de Hispanoamérica». En Solano, Francisco de (coord.). *Estudios sobre la ciudad iberoamericana*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas e Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 9-53.
- Palti, Elías. 2005. *La invención de una legitimidad. Razón y retórica en el pensamiento mexicano del siglo XIX*. (Un estudio sobre las formas del discurso político). Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Porras, Raúl. 1944-1948. *Cedulario del Perú: siglos XVI, XVII y XVIII*. Lima: Ministerio de Relaciones Exteriores, 2 tomos.
- _____. 1959. *Cartas del Perú (1524-1543)*. Lima: Sociedad de Bibliófilos Peruanos.
- Ramirez, Susan. 2015. «The Pizarro Clan». *Oxford Research Encyclopedia of Latin American History*. <https://doi.org/10.1093/acrefore/9780199366439.013.311>
- Rivera Serna, Raúl. 1955. «Libro primero de Cabildos de San Juan de la Frontera de Chachapoyas, 1538-1545». *Revista Fénix*. Núm. 11: 292-330.
- _____. 1956-1957. «Libro primero de Cabildos de San Juan de la Frontera de Chachapoyas, 1538-1545». *Revista Fénix*. Núm. 12: 280-336.
- _____. 1965. *Libro primero de cabildos de la ciudad del Cuzco*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- _____. 1966. *Libro del Cabildo de la ciudad de San Juan de la Frontera de Huamanga, 1539-1547*. Lima: Casa de la Cultura del Perú.
- Rumazo, José. 1934a. *Libro primero de cabildos de Quito*. Quito: [Cándido Briz Sánchez, impresor], 2 volúmenes.
- _____. 1934b. *Libro segundo de cabildos de Quito*. Quito: [Cándido Briz Sánchez, impresor], 2 volúmenes.
- Varón, Rafael. 1996. *La ilusión del poder: apogeo y decadencia de los Pizarro en la conquista del Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos e Instituto Francés de Estudios Andinos. <https://doi.org/10.4000/books.ifea.2701>

Fecha de recepción: 24/VI/2019

Fecha de aceptación: 30/VII/2019